



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

0075

USHUAIA, 8 de febrero de 2023

VISTO el Expediente N° MECCT-E-8588-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 033/2023 para la ejecución de los trabajos de la Obra: “REMODELACION DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERIAS EN CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO – RÍO GRANDE - 2023”, con un presupuesto oficial de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 85/100 (\$ 39.487.617,85), y un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.

Que mediante la Ley Provincial 1431 se creó el Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los Establecimientos de Gestión Estatal, en todas sus modalidades y niveles dependientes del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Que a partir de los relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, la presente obra tiene por objeto realizar el reacondicionamiento del establecimiento educativo mencionado.

Que, ante ello, las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, elaboraron la documentación necesaria (relevamiento, documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos para reacondicionar el centro educativo y de formación laboral “Dr. Manuel Belgrano”, de la ciudad de Río Grande.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, que obran como Anexos II y III de la presente, respectivamente.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo I de la presente.

Que, al tratarse de una Contratación Directa, se invitará a tres (3) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que resulta necesario designar a los miembros que participarán del Acto de Apertura y de la Comisión de Evaluación de las ofertas; la Comisión de Apertura controlará los aspectos formales de las ofertas presentadas, de acuerdo con la normativa vigente y los pliegos; y confeccionará el Acta de Apertura y la función de la Comisión de Evaluación de las ofertas radicará en evaluar las propuestas, sus proponentes y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra en las contrataciones que se realicen bajo el régimen de obras públicas.

Que se designa en la función de Inspectores para obra mencionada, a los MMO consignados en el Anexo V que forma parte integrante de la presente.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio, emitiendo el Dictamen D.G.A.J.G.O y S (M.E.C.C. y T.) N° 46/2023.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del financiamiento 162 - Fuego 2027 - afectado a la Ley Provincial 1142 artículo 2.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme comprobante N° 176.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional 13064 artículo 9° inciso c), Ley Provincial 1431, y el Decreto Provincial N° 2794/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 2808/2022 y N° 067/22- Anexo II; y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 922/22.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE OBRAS Y SERVICIOS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 033/2023 para la ejecución de los trabajos de la Obra: “REMODELACION DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERIAS EN CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO – RÍO GRANDE - 2023”, invitando a cotizar como mínimo a tres (3) empresas; en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas
///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

...//2.-

que como Anexos II y III respectivamente, forman parte de la presente, los cuales regirán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de la Contratación Directa N° 033/2023, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1º, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 85/100 (\$ 39.487.617,85), y un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los miembros que participarán del Acto de Apertura, y de la Comisión de Evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo consignado en el Anexo IV, que forma parte integrante de la presente, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Designar a los Inspectores para la ejecución de la obra, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo V de la presente, a partir del día de su notificación para que cumpla con su cometido durante todo el desarrollo de la misma, estableciendo que la presente designación no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7417UG - U.G.C. UC7417, Clasificación 420000 y 60000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0075** /2023.-

SOTO	SOTO
BIEWER	BIEWER
Cristian	Cristian
Gustavo	Gustavo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° 0075 /2023.-

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Convoca a participar de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 033/2023.
Referente a los trabajos de la obra: “REMODELACION DE FACHADA Y CAMBIO DE
CARPINTERIAS EN CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN LABORAL DR.
MANUEL BELGRANO – RÍO GRANDE - 2023”.

Expediente N° MECCT-E-8588-2023 del registro de esta Gobernación.

La presente obra tiene por objeto realizar el reacondicionamiento del centro educativo y de
formación laboral “Dr. Manuel Belgrano”, de la ciudad de Río Grande, según lo establecido en
los pliegos aprobados.

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES
CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 85/100
(\$ 39.487.617,85).**

GARANTÍA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en calle Elcano N° 507 – Río Grande.
- Correo Electrónico: obrasedu.tdf@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de apertura en la Mesa de Entradas de la
Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia
y Tecnología, sita en calle Elcano N° 507 – Río Grande hasta las 12:00hrs.

LUGAR DE APERTURA:

- Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

VISITA DE OBRA: Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 13/02/2023
de las 10:00hrs. hasta las 11:00 hrs. en el Centro Educativo y de Formación Laboral “Dr. Manuel
Belgrano” de la ciudad de Río Grande.

FECHA DE APERTURA: 14/02/2023.

HORA: 12:00 hs.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0075** /2023.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA y TECNOLOGÍA**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 033/2023

**OBRA: “REMODELACION DE FACHADA Y CAMBIO
DE CARPINTERIAS EN CENTRO EDUCATIVO Y DE
FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO –
RÍO GRANDE - 2023”.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.487.617,85
EXPTE. MECCT-E-8588-2023**

AÑO 2023

LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN

CONSTA DE 60 HOJAS ÚTILES.



0075

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1. Objeto.
- 1.2. Norma Aplicable.
- 1.3. Componentes de la obra.
- 1.4. Presupuesto Oficial.
- 1.5. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.6. Sistema de contratación.
- 1.7. Comitente.
- 1.8. Denominaciones.
- 1.9. Impedimentos para ser oferente.
- 1.10. Contratación Electrónica.

2. DE LA CONTRATACIÓN.

- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta.
- 2.2. Obtención de la documentación de la Contratación.
- 2.3. Mantenimiento de oferta.
- 2.4. Consultas y aclaraciones y/o modificaciones.
- 2.5. Orden de prelación de la documentación para la contratación.
- 2.6. Presentación de Oferta.
 - 2.6.1. Forma de presentación.
 - 2.6.2. Documentación que deberá contener el SOBRE.
 - 2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.
 - 2.6.4. Formas de Constitución de Garantías.
 - 2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto - análisis de precios.
- 2.7. Consulta de ofertas
- 2.8. Impugnaciones
- 2.9. Retiro de Ofertas.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN.

- 3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión).
 - 3.1.1. Única oferta
 - 3.1.2. Metodología de evaluación y selección.
 - 3.1.2. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.
- 3.2. Preadjudicación.
- 3.3. Impugnaciones.
- 3.4. Adjudicación.
- 3.5. Notificación y firma del contrato.
- 3.6. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro.
- 3.7. Cesión o Transferencia del Contrato.
- 3.8. Garantías de contrato y de anticipo financiero.
- 3.9. Seguros.
 - 3.9.1. Aspectos comunes de las pólizas citadas
- 3.10. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- 4.1. Inicio de los Trabajos.
- 4.2. Otros gastos a cargo del Contratista.
 - 4.2.1. Cartel de Obra
 - 4.2.2. Tributos, derechos y aranceles.
 - 4.2.3. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra
 - 4.2.4. Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes
 - 4.2.5. Insumos a proveer
- 4.3. Libro de órdenes de servicio.
- 4.4. Libro de notas de pedido.
- 4.5. Normas de Ejecución.
- 4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras.
- 4.7. Responsabilidad hacia terceros.
- 4.8. Daños a personas y propiedades.
- 4.9. Representante y personal técnico del Contratista.
 - 4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico.
- 4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales.
- 4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
- 4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene.
- 4.13. Subcontratos.
- 4.14. Incumplimientos contractuales.
- 4.15. Multas y penalidades.
- 4.16. Modificaciones y Adicionales.
 - 4.16.1. Variantes.
 - 4.16.2. Aclaraciones.
- 4.17. Liquidación de trabajos suplementarios
 - 4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.
- 4.18. Causas de rescisión.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 5.1. Procedimientos de certificación y pago.
- 5.2. Anticipo Financiero.
- 5.3. Fondo de Reparo.
- 5.4. Redeterminación de precios.



0075

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

6.1. Recepciones parciales.

6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía.

6.3 Recepción Definitiva.

7. MANO DE OBRA LOCAL.

8. ANEXOS.

- I.CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA
- II.DECLARACIÓN JURADA
- III.FORMULARIO DE OFERTA
- IV.A - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO.
- B – PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS.
- C- PLANILLA DE COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO
- V.ACTA DE INICIO
- VI.ACTA DE MEDICIÓN
- VII.CERTIFICADO DE OBRA
- VIII.CALIFICACIÓN DE EMPRESAS
- IX.ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA
- X.ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
- XI.MODELO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA
- XII.CARTEL DE OBRA

9.DATOS DE OBRA

10. MEMORIA DESCRIPTIVA

11. COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

12. PLANOS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Objeto

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para contratar, ejecutar y recibir la obra: “REMODELACION DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERIAS EN CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO – RÍO GRANDE - 2023”.

Por medio del presente se establecen las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes en el proceso de selección convocado por el Poder ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por medio del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la Contratación Directa conforme la Normativa Vigente.

1.2. Norma Aplicable

Es normativa aplicable a la contratación que se realice en el marco del presente pliego:

- 1°) La documentación licitatoria aprobada por la Comitente.
- 2°) La Ley Nacional 13064 y sus modificatorias.
- 3°) Ley Provincial 1431 y su Decreto reglamentario N° 2794/22.
- 4°) Ley Provincial 1015 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Aplicable de manera analógica.
- 5°) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.
- 6°) Los principios generales de la contratación administrativa; y del Derecho Administrativo.
- 7°) Demás normas de aplicación supletoria.

1.3. Componentes de la Obra

A partir de los requerimientos recibidos, relevamientos o informes técnicos efectuados, la presente obra tiene por objeto, contratar los trabajos de construcción, la mano de obra y los materiales, para realizar el reacondicionamiento del centro educativo y de formación laboral Dr. Manuel Belgrano de la ciudad de Río Grande.

La finalidad de la presente obra se encuentra debidamente establecida en las especificaciones técnicas, y demás documentación técnica de la presente obra.

1.4. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 85/100 (\$ 39.487.617,85).**

El M.E.C.C. y T. desestimarán aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en -10 % del Presupuesto Oficial.

Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación, como así también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

1.5. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS** contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra. (ANEXO V).

Dicho plazo podrá reprogramarse y extenderse (cantidad de días según cuarentena obligatoria), en caso de que alguno de las personas intervinientes en la obra, resulten alcanzadas por COVID-19. Deberá incorporarse en el expediente administrativo la constancia de prueba PCR.

1.6. Sistema de contratación

Los trabajos se contratarán por el sistema de “**AJUSTE ALZADO**”.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de Contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1.7. Comitente

El comitente de la obra es la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán de la siguiente manera:

- **Adjudicatario:** Es el oferente que ha sido notificado fehacientemente de la adjudicación de la Licitación a su favor.
- **Comitente:** Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Contrato:** Instrumento legal escrito, firmado por representantes autorizados del comitente y del adjudicatario, que exterioriza el acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la Obra. Comprende el Pliego de Bases y Condiciones y toda la documentación del contrato.
- **Contratista:** El adjudicatario que haya suscripto el Contrato y al momento que éste adquiera validez legal.
- **D.J.:** Declaración Jurada, documento que define la responsabilidad del Oferente, ante los trabajos ejecutados por el mismo, ANEXO II.
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.:** Es la autoridad designada por el M.E.C.C. y T que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras. Representa al M.E.C.C. y T. ante la Contratista a todos los efectos técnicos. Es el Representante técnico del Comitente facultado para realizar el contralor y medición de la obra y verificar la correcta provisión de materiales y equipos, ejecución de los trabajos, y prestación de los servicios, por parte del Contratista, conforme lo establecido en los planos, memorias, especificaciones, códigos y normas técnicas según contrato, y ante quien debe dirigirse aquél por cualquier tramitación relacionada con las obras.
- **M.E.C.C. y T.:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- **Oferente / Proponente:** Toda persona física o jurídica que formule oferta ante la invitación a cotizar.
- **Oferta:** Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por una oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella y que sirve para mejorar o aclarar el entendimiento de la misma.
- **Plazos:** Todos los plazos que se mencionan en este pliego se computarán en días hábiles o corridos según se indique.
- **Representante Técnico:** Es el representante Técnico del Contratista, universitario o técnico, matriculado y habilitado en el respectivo Colegio o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, por lo cual deberá presentar la correspondiente encomienda profesional. La contratista presentará al representante técnico una vez firmado el contrato. Este profesional actuará en representación del Contratista, quien, si correspondiere, deberá estar matriculado según el tipo de obra, en Camuzzi Gas del Sur y/o Dirección Provincial de Energía, o aquellos entes que en su caso lo reemplacen.
- **Subcontratista:** Es la persona física o jurídica a quien el Contratista encargue la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo, y que haya sido reconocido como tal por el Comitente.
- **U.T. / Unión Transitoria:** Unión transitoria de empresas para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos según lo establecido en el CCyC, artículos del 1463 al 1468 y cctes.

1.9. Impedimentos para ser oferente

No podrán concurrir como oferentes a la presente contratación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y las empresas en las que tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en registros de Contratistas o proveedores de orden nacional o provincial. e) Los condenados en juicio o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no haya regularizado su situación. f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria. g) Toda persona inhabilitada por regímenes especiales. h) Aquéllos a quienes cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal les hubiera rescindido un contrato por su culpa en los dos años anteriores a la fecha de presentación de oferta. i) Quienes registran antecedentes en el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y/o Municipales y/o Entes Autárquicos y/o Descentralizados, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los organismos competentes las actuaciones que acrediten las condiciones indicadas más arriba.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1.10. Contratación Electrónica

Se informa que de considerarlo conveniente el organismo contratante, podrá efectuar toda clase de comunicaciones referentes a la presente contratación a través del domicilio electrónico constituido oportunamente. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del oferente, la actualización del mismo enviando un mail a la casilla de correo obrasedu.tdf@gmail.com y al registro PROTDF, siendo válidas las comunicaciones encausadas por ese medio durante todo el proceso licitatorio e inclusive durante la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 21 de la Ley Provincial 1015, y el artículo 97 de la Ley Provincial 141 modificado por la Ley Provincial 1312.

2. DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de los trabajos y que pudiera tener incidencia en los costos y plazos de la misma.

La presentación de la Oferta para la presente Contratación Directa implica por parte del Oferente, el conocimiento total de los trabajos a realizar, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo y plazos de los mismos.

Es condición para la presentación de Oferta, que el Oferente haya realizado una visita al inmueble donde se efectuarán los trabajos, según formulario respectivo, obrante en el ANEXO I.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación, las presentaciones del Contratista realizadas en este sentido serán rechazadas in limine en el marco del presente punto.

El M.E.C.C. y T. pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En el caso de que se encontraran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación, se hallaran discrepancias u omisiones, o se realicen consultas de cualquier tipo, los interesados deberán notificar sin demora al M.E.C.C. y T. para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas durante el plazo establecido en el punto. 2.4.

2.2. Obtención de la documentación de la Contratación

La adquisición de la documentación de la contratación se realizará según lo indicado en el respectivo Aviso de Llamado a Contratación.

Junto con el envío/retiro de la documentación, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, fijarán domicilio real en la Provincia, domicilio electrónico y un teléfono de contacto en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse, dichos datos serán tomados como declaración jurada a los efectos legales de las notificaciones pertinentes quedando por cuenta del oferente la modificación de los mismos mediante medio fehaciente.

2.3. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de **NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS** a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064 (ANEXO II).

Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de presentación de la oferta.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante un periodo igual al mencionado. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un plazo mínimo de CINCO (5) días de antelación.

2.4. Consultas, aclaraciones y/o modificaciones

Las consultas podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura de ofertas, en la casilla de correo electrónico obrasedu.tdf@gmail.com de 9:00 a 17:00 hs. No se aceptarán consultas telefónicas. La autoridad convocante no tiene obligación de responder todas y cada una de las consultas que se presenten, pudiendo a su exclusivo criterio responder aquellas que considere de mayor relevancia.

El Comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los oferentes interesados a través de Circulares. Las casillas de correos por las cuales se envíen las consultas serán tomadas como medio fehaciente de comunicación hasta el momento de la apertura. El Oferente podrá hasta un (1) día antes de la fecha de presentación de las ofertas remitir email a la casilla de correo enunciada, solicitando se le informe de la totalidad de las Circulares emitidas por el M.E.C.C. y T. La no solicitud implica el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

2.5. Orden de prelación de la documentación de la contratación

En caso de discrepancia en la documentación, primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Memoria Descriptiva.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Planilla de Cómputo y Presupuesto.
6. Documentación Gráfica.

2.6. Presentación de Oferta

2.6.1. Forma de presentación

La propuesta se presentará, EN UN ÚNICO SOBRE CERRADO, en el lugar, fecha y horario establecidos en el aviso del llamado a la Contratación; y tendrá la siguiente inscripción:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 033/2023
Obra: “REMODELACION DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERIAS EN CENTRO
EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO - RÍO GRANDE - 2023”.
EXPTE. MECCT-E-8588-2023

El sobre estará cerrado y contendrá en su interior los requisitos detallados en punto 2.6.2, firmados por el titular de la empresa. Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la contratación no sea firmada por el titular de la Empresa, sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se deberá presentar copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional o autoridad administrativa.

Se autoriza la utilización de documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes. En caso de que la documentación se presente con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line se deberá acompañar los documentos digitales en formato PDF con la finalidad de poder validar las firmas, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Ley Nacional 25.506 y su Decreto Reglamentario N° 182/19.

La Oferta deberá estar redactada en idioma nacional, legible y firmada por el oferente. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente, conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley Provincial 141.

En caso de encontrar discrepancia entre lo establecido en letras y números deberá tomarse como válido lo expresado en letras.

El Oferente deberá considerar en su oferta, la remuneración de la mano de obra para los trabajadores de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial 667 y toda escala vigente a la fecha y hora de recepción de la oferta.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación Directa.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá a solicitar su corrección a presentar en un término de 24 horas.

2.6.2 Documentación que deberá contener el SOBRE

a) Comprobante de constitución de garantía de oferta que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial por cada renglón ofertado. El monto se indica en el Aviso del Llamado a Contratación. La garantía podrá constituirse por algunos de los medios establecidos en el **punto 2.6.4.**

b) Constancia de visita a obra del lugar donde se ejecutarán los trabajos de la obra, según modelo adjunto, firmada por personal o funcionario del M.E.C.C. y T. (ANEXO I).

c) Declaración Jurada - ANEXO II, donde se acepta conocer los términos del pliego, incluye manifestación del plazo de mantenimiento de la oferta, constitución de domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego y constancia de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, según modelo adjunto. Se deja expresa constancia que el proponente no podrá modificar total o parcialmente este documento en ninguna de sus cláusulas.

d) Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL, que especifique el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL, ANEXO III. Las Ofertas deben estar expresadas en cifras y letras, en caso de contradicción se tomará lo escrito en letras.



0075

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

e) Planilla de Cómputo y Presupuesto, con la totalidad de los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario (ANEXO IV- A), firmado por un técnico o profesional idóneo, con su respaldo digital en formato Excel.

f) Análisis de precios y Planilla de Coeficiente de Resumen Adoptado: De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego, firmado por un técnico o profesional idóneo ANEXO IV- B y ANEXO IV- C), con su respaldo digital en formato Excel.

g) Datos Empresariales: Todo oferente deberá presentar:

g.1) Documentación oferente:

a) Tratándose de personas humanas deberán consignarse datos completos de identificación: Nombre y apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional de Identidad y domicilio actualizado. PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)

b) Si se trata de sociedades de hecho o empresas unipersonales deberán acreditarse los datos de las personas humanas que la componen de acuerdo a lo indicado en el apartado precedente.

c) Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto, instrumentos modificatorios si hubiere, y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Así mismo, deberán acreditar domicilio social actualizado. Las copias presentadas a los efectos podrán ser certificadas por la administración para lo cual deberá presentarse los originales, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.

d) En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la contratación, es decir como UT, al momento de la presentación de la oferta los oferentes deberán presentar una carta intención legalizada de constitución (UT) subscripta ante Escribano Público Nacional.

Presentadas a la contratación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la contratación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice el Comitente. El representante legal deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

La duración de las sociedades enunciadas en los incisos precedentes deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.

Los representantes legales de las sociedades comprobarán que están facultados para contratar en su nombre.

g.2. Constancia de inscripción en la AFIP con Código de Actividad acorde a los trabajos que se trate.

g.3. Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia (AREF), vigente al momento de la presentación de la oferta. El mencionado deberá consignar que se extiende para ser presentado ante entes públicos y/o privados.

h. Constancia de Inscripción en el Registro (PROTDF), con código de Actividad acorde a los trabajos.

i. Equipo y personal Técnico a afectar a la obra: Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal técnico que actuará en la ejecución de la obra, se deberá presentar fotocopia de DNI, matrícula de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS de sus respectivos Colegios.

TODA LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA EN EL SOBRE Y LA QUE A POSTERIOR FUESE AGREGADA POR REQUERIMIENTO (TRATÁNDOSE DE REQUISITOS NO EXCLUYENTES), DEBERÁ PRESENTARSE IMPRESO EN PAPEL Y EN SOPORTE ELECTRÓNICO (PEN DRIVE) EN FORMATO PDF – y, en caso de corresponder, en formato XLS para las Planillas en formato Excel- DIGITALIZADO CADA DOCUMENTO POR SEPARADO RECORDANDO QUE EN CASO DE INCLUIR DOCUMENTACIÓN CON FIRMA DIGITAL Y/O ELECTRÓNICA, SE DEBEN AGREGAR LOS DOCUMENTOS DIGITALES A LOS FINES DE PODER VERIFICAR LAS FIRMAS.

2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.

En caso que se detecte durante la apertura de Ofertas la falta de firma de alguna parte de la documentación, se permitirá completarla en el mismo acto de apertura o de manera posterior.

En el caso de certificaciones que puedan ser obtenidas a través de páginas de Internet (on-line), las mismas deberán estar firmadas por el oferente.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

LOS REQUISITOS DETALLADOS EN EL PRESENTE PUNTO SON OBLIGATORIOS DE PRESENTACIÓN, SI SE VERIFICA LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA, Y SERÁ CAUSAL SUFICIENTE DE DESESTIMACIÓN SIN MÁS TRÁMITE:



0075

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1. **Comprobante de constitución de garantía de oferta.**
2. **Constancia de visita a obra, ANEXO I.**
3. **Declaración Jurada, ANEXO II.**
4. **Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL. ANEXO III**
5. **Planilla de Cómputo y Presupuesto, ANEXO IV –A**
6. **Documentación oferente.**
7. **Constancia Inscripción Registro PROTDF.**

TODA LA DOCUMENTACIÓN EXCLUYENTE DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL TITULAR DE LA EMPRESA Y POR UN REPRESENTANTE TECNICO; EXCEPTO EL COMPROBANTE DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA QUE SOLO SERÁ SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA EMPRESA.

Con respecto a cualquier documentación que no se ajuste al formato indicado en este Pliego de Bases y Condiciones, en cualquier caso, siempre que se trate de defectos insustanciales; la Autoridad Competente si lo considerare pertinente podrá solicitar su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que él mismo fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2.6.4. Formas de Constitución Garantías

Las garantías podrán constituirse por alguno de los siguientes medios:

A) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego en la cuenta N° 1-71-0587/9 (Cuenta Única del Tesoro) designando la obra y N° de Contratación. Dicha constitución de garantía no devengará interés, ni actualización alguna. Deberá denunciar por medio fehaciente número de cuenta bancaria y CBU a los fines de poder realizar la devolución del mismo.

B) FIANZA BANCARIA: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

- 1) que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador,
- 2) que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 y s.s. del Código Civil y Comercial,
- 3) que no establezca fecha de vencimiento.

C) SEGURO DE CAUCIÓN: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de enero de 1969, Decreto Nacional N° 3.869/71 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso de constituirse mediante seguro de caución, deberá presentar la póliza correspondiente. Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por Resolución N° RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por Providencia del Poder Ejecutivo Nacional N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN, en cuyo caso se admite la verificación de las mismas a través del código QR o acompañado en el CD solicitado el documento digital en formato PDF que permita la verificación de las mismas.

D) PAGARÉ SIN PROTESTO: Suscrito por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del oferente, por un monto que no debe exceder el 5% del jurisdiccional vigente para contrataciones directas, conforme a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/2011.

Dicho título deberá designar N° de Contratación Directa y nombre de la obra.

Modelo Pagaré Sin Protesto	
	Por \$ _____ -
RÍO GRANDE,	de _____ de 2023.-
A la vista Pagaré sin Protesto (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 5965/63) a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, o a su orden la cantidad de PESOS _____	
CON _____ /100 (\$ _____), en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, importe de garantía en concepto de _____ ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa N° _____/23. -----	
Expediente: MECCT-E-8588-2023	
(Exceptuado Ley 1075 art. 276 inc. 15)	
Nombre de la Obra: /«	»



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

(*)

Firma, sello o aclaración de firma

D.N.I. N°:

Empresa:

Domicilio:

Localidad:

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos A), B) y C) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

LA GARANTÍA EXTENDIDA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE EL NOMBRE DE LA OBRA Y/O NÚMERO DE LICITACIÓN, Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDE.

Todas las garantías, excepto las GARANTÍAS DE OFERTAS, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será reajustada en forma automática. Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

En el caso que la Garantía de Oferta no se ajuste al formato indicado por este Pliego, se podrá solicitar su perfeccionamiento. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto – Análisis de Precios

Para la confección de la Planilla de Cómputo y Presupuesto, la empresa oferente deberá considerar que:

- Para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.
- Correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes, en caso de corresponder.
- Los elementos que hacen al costo del ítem estarán en forma completa, como ser: costo de los materiales, mano de obra incluidas las cargas sociales, discriminada por gremios y categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes. A lo señalado precedentemente se agregaron los gastos generales de la Empresa Contratista, los gastos indirectos de obra, el beneficio y el costo de financiación.
- No se podrán incorporar ítems como: “varios”, “generales”, “imprevistos”, “materiales varios”, “herramientas varias”, “accesorios varios” u otros que refieran a insumos no auditables. Todos los precios deben ser materiales y equipos concretos. Evitar la medida global, pero en caso de utilizarse se deben describir todos los materiales que conformar el global.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Comitente podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems, como así mismo requerir en forma complementaria mayor información de los análisis de precios de aquellos ítems que considere conveniente.

Se colocarán valores globales para cada rubro teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial que se adjunta a este Pliego. Las ofertas serán expresadas en pesos, en dos dígitos y contendrán obligatoriamente la totalidad de los trabajos.

Los valores en pesos deberán ser calculados y expresados con dos decimales (dos dígitos después de la coma) con redondeo simétrico. Si la última cifra del número a redondear es menor que 5, no se modifica el último dígito. Cuando la última cifra sea un 5 o superior, se aumentará el valor al siguiente número más próximo.

Los valores en porcentajes (%) deberán ser calculados con cuatro decimales (cuatro dígitos después de la coma), pero expresados con dos decimales (dos dígitos después de la coma).

A los efectos de establecer un rango de variación posible, la cotización de cada rubro no podrá superar en + 20% o reducir en - 10 % el porcentaje de incidencia indicado en las planillas de Cómputo y Presupuesto incluidas en este pliego, reservándose el Comitente la aceptación o desestimación de la propuesta en caso de no dar cumplimiento con lo requerido.

Los oferentes deberán presentar sus respectivos Análisis de Precios según modelo adjunto en ANEXO VI. Por cada Ítem se confeccionará una planilla de análisis de precio, consignando la totalidad de las cantidades y valores en forma desagregada que componen cada Ítem, con la mayor claridad el aporte de los mismos. No podrán ser presentados en otro modelo de planilla.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime al Contratista de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización.

Todo gasto o erogación que deba hacer el contratista y que no haya sido comunicado en el momento procesal oportuno será por su exclusiva cuenta y cargo.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2.7. Consulta de las ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, únicamente dentro del primer día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas, en el horario de 10 a 15 hs, en:

- Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano N° 507, Río Grande.

2.8. Impugnaciones

Los oferentes podrán efectuar impugnaciones respecto de las propuestas presentadas, vencido el plazo establecido en el punto precedente, dentro del primer día hábil posterior, en horario de 9 a 17 hs. en la:

- Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano N° 507, Río Grande.
- Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa.

En el caso que una empresa, presentará impugnación se dará intervención al área Legal correspondiente.”

2.9. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, se procederá a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace y al Registro de Proveedores del Estado (PROTDF).

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN

3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión)

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas, establecer un orden de prelación de las que resulten admisibles y aconsejar al Comitente sobre la oferta más conveniente, que no siempre resultará ser la más económica.

Dicha evaluación se efectuará emitiendo su dictamen técnico de valoración, el que constará en un informe, donde también se expedirá sobre las impugnaciones que se hubiesen efectuado, estas últimas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El dictamen de la comisión tiene carácter de no vinculante. Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales, técnicos y/o funcionarios independientes sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.1.1. Única oferta

En caso de concurrencia de un solo oferente, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significara derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a solo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

Es decir que, si bien la circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta, no invalida el procedimiento, ni vicia el acto de adjudicación, y ulterior celebración del contrato, esta caerá siempre sobre la más conveniente, siendo conforme con las condiciones establecidas para la licitación, debiendo llevarse a cabo la evaluación de la propuesta.

3.1.2. Metodología de evaluación y selección

En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

En cuanto a los requisitos de admisibilidad detallados en el punto 2.6.3. del presente Pliego, la no presentación de alguno de ellos, **será causal suficiente de desestimación sin más trámite**. Para el caso de errores formales en la documentación, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas podrá requerir, en caso que sea necesario, la corrección de aquellos errores siempre que sean de carácter subsanable, en el plazo improrrogable que la misma Comisión establezca a contar desde su efectiva notificación. Su incumplimiento podrá dar lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

La comisión deberá declarar “Oferta inadmisibles” la oferta que supere el rango establecido en el punto 1.4. Presupuesto Oficial.

Si lo estima procedente, la Comisión podrá verificar e inspeccionar las máquinas y equipos del oferente; incluso podrá ser un factor determinante al momento de resolver sobre la oferta más conveniente.

A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

Deberá verificar que los oferentes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.) El oferente deberá cumplir para una correcta evaluación de la empresa con toda la documentación necesaria de acuerdo al punto 2.6.2, caso contrario será causal de desestimación de la totalidad de la oferta.
- 2) La empresa, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no tuvo que haber afrontado la rescisión de un Contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- 3) La Comisión deberá determinar el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278 artículo 43, según se indica más adelante en este Pliego.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan inconvenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.1.3. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.

Si la Comisión lo estima procedente en el caso de igualdad de precios ofertados, o cuando exista una variación igual o menor al DOS POR CIENTO (2%) entre las ofertas presentadas respecto a la mejor oferta conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se considera que existe “Empate Técnico de las Ofertas”.

Ante ello se solicitará a los Oferentes que presenten Mejora de Ofertas en el plazo que establezca la Comisión, a fin de procurar la oferta más conveniente para el estado respecto de sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, librándose el acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta.

3.2. Preadjudicación

La Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá emitir su dictamen de evaluación de las ofertas, el que constará en un acta, la cual se deberá difundir en el sitio web de la Provincia por el plazo de un (1) día hábil.

El Dictamen de la Comisión aconsejará la preadjudicación a la oferta que considere más conveniente, o el rechazo de todas ellas.

Asimismo, podrá desestimar la oferta si a su solo juicio, resultara no conveniente a los intereses del Estado Provincial. La desestimación de la oferta presentada no dará derecho al oferente a efectuar reclamo alguno administrativo y/o judicial.

Realizado el informe de la Comisión, la autoridad competente, procederá a preadjudicar la obra en cuestión, estableciéndose que en caso de apartarse del criterio de selección establecido por la comisión evaluadora, deberá fundamentar tal decisión y difundir la misma en el sitio web de contrataciones del Estado por el plazo de un (1) días hábil.

La preadjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de la contratación/licitación. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si la considera conveniente.

Asimismo, se rechazará toda propuesta en la que se compruebe que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra. Los proponentes comprendidos en el citado perderán la garantía constituida en favor de la Administración, notificando al Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas y al Consejo Profesional respectivo para que adopten las medidas correspondientes.

3.3. Impugnaciones

Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, dentro del plazo de un (1) día posterior a la publicación de la preadjudicación, en horario de 9 a 17hs en la:

- Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano N° 507, Río Grande.

En todos los casos, junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía del 4% (cuatro por ciento) del monto del Presupuesto Oficial, constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo en el Banco de Tierra del Fuego a favor del contratante. En los casos de etapa múltiple deberá constituirse esta garantía en todos los supuestos de impugnación. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable, y se podrá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada. serán rechazadas sin más trámite las impugnaciones que no cumplan con los requisitos previamente mencionados.

En el supuesto de ser procedente la impugnación el importe será devuelto al proponente, dejando establecido que no devengará interés alguno.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de UN (1) día hábil al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación, queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente. Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el periodo de impugnación, quedando las actuaciones reservadas para su intervención, al área Legal correspondiente.

3.4. Adjudicación

Finalizada la etapa de evaluación de las propuestas, y vencido el plazo para efectuar impugnaciones al dictamen de la comisión evaluadora, o en su caso al apartamiento del mismo, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

3.5. Notificación y firma del contrato:

La notificación de adjudicación se realizará en el domicilio constituido y/o domicilio electrónico constituido por el Oferente en su presentación a la contratación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del M.E.C.C. y T. al representante o titular de la empresa, o en el domicilio electrónico declarado.

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro del plazo establecido en la notificación.

De no hacerlo, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente que podrá contratar la obra con el oferente que siga en orden de consecuencia.

3.6. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

Al adjudicatario se le acreditarán en la Cuenta bancaria manifestada en el Registro de Proveedores de Tierra del Fuego, o por el medio que la Administración establezca, el cobro del anticipo financiero y todo otro concepto relacionado con la obra.

3.7. Cesión o Transferencia del Contrato

Formalizado el Contrato el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada del Comitente, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

3.8. Garantía de contrato y de anticipo financiero:

Previo a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo y una garantía por el total del Anticipo financiero en concepto de devolución del mismo.

La Garantía citada anteriormente tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la notificación de Adjudicación.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

Las garantías podrán constituirse por los medios enunciados en el punto 2.6.4. extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.9. Seguros

Deberán presentarse los siguientes seguros al momento de celebrarse el acta de inicio:

a) Seguro todo riesgo de la construcción que incluye la cobertura de responsabilidad civil extracontractual:

Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.

La Póliza de Seguro de Caucción será por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente pliego de la obra: “REMODELACION DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERIAS EN CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO – RÍO GRANDE - 2023”.

b) Seguro accidente de trabajo:

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) 24.557 y deberá asegurar contra todo riesgo de accidente de trabajo – en una ART de conocida solvencia – dando cobertura a todo su personal.

El Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido, Nómina del personal afectado a la obra, inclusive el Representante Técnico.

Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra, sean estos dependientes del Comitente o del Contratista.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal incluido. El Contrato con la ART deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal de la obra.

c) Seguro de Vida Obligatorio.

La póliza de seguro colectivo de vida obligatorio se aplicará al decreto 1567/1974, autorizadas a las entidades, serán tomadas por los empleadores en cualquier entidad aseguradora, que se encuentre inscripta en el Registro Especial de carácter público que lleva la Superintendencia de Seguros De La Nación (SSN).

3.9.1. Aspectos comunes de las pólizas

Prohíbese efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades aseguradoras locales y/o productores locales representantes de empresas aseguradoras de 1º Nivel inscriptas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas para rectificar la pérdida o daños o perjuicios ocasionados.

Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por Resolución N° RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por Providencia del Poder Ejecutivo Nacional N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin aprobación del Comitente.

Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del contratista para con el comitente. En el caso de ser la Contratista una UT, todas y cada una de las empresas que la integran deberá figurar como tomador del seguro correspondiente.

3.10. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Planilla de Cómputo y Presupuesto
5. Contrato.
6. Oferta.
7. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
8. Fojas de Medición y Certificados.
9. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la contratación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- 1º.- La Ley Nacional de Obras Públicas 13.064 (B.O. 28/10/47) leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.
- 2º.- Leyes Provinciales 1408 y 1015, Decreto Nacional N° 691/16, normas complementarias y reglamentarias, según corresponda.
- 3º.- Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicable.
- 4º.- Ley de Procedimiento Administrativo 141.
- 5º.- Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.
- 6º.- Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. Inicio de los Trabajos

Los trabajos deberán iniciarse una vez que el oferente cumplimente la totalidad de la documentación, pudiendo prorrogarse el plazo previsto, según las circunstancias particulares de la obra.

A partir de la celebración del acta de inicio de obra comenzará a computarse el plazo contractual.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

Al momento de labrada el Acta de Inicio (ANEXO V), la Contratista deberá presentar: a) Alta temprana de personal; b) Seguro de accidentes personales del representante técnico (siempre que no esté incluido en ART); c) Seguros establecidos en el punto 3.9.
Asimismo, la empresa deberá presentar la Encomienda profesional del representante técnico del respectivo colegio profesional en un plazo de 5 días de suscripta el Acta de Inicio.

4.2. Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Cartel de obra

El cartel de obra será de las medidas indicadas en el modelo correspondiente según ANEXO XII.
El cartel de obra deberá ser retirado por la empresa Contratista al momento de la firma del Acta de Recepción Definitiva.

4.2.2. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad y que tengan relación con las mismas.
El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.2.3. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra.

4.2.4. Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes

El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra desde la firma del Acta de Inicio y hasta su recepción provisoria, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del M.E.C.C. y T o de terceros, evitando daños a los mismos.
El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la cantidad necesaria de focos de iluminación que permitirá hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación pudieran provocar accidentes durante el transcurso de la construcción.
Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la normativa vigente en la materia.

4.2.5. Insumos a proveer

El Contratista deberá proveer al Comitente con el cobro del Anticipo Financiero de conformidad con el punto 5.2. lo indicado:

- 1 (Una) Computadora con MONITOR LED de 24” tipo SAMSUNG LF24T, mouse inalámbrico, teclado y mousepad tipo Genius con las siguientes características o calidad superior:

UNIDADES	COMPONENTES
1	Procesador : Amd Ryzen 7 3800x 8-core, 16-thread Unlocked Con Wraith Pris
1	GPU (Placa de video): AMD Radeon RX 6700 XT
2	RAM: 2x8 GB 3200Mhz (Cualquier marca) precio ej (kingston)
1	Gabinete: Gabinete Thermaltake H330 Tg Mid Tower
1	Placa madre: Motherboard Msi A320m-a Pro Max Amd Am4 Ryzen
1	Almacenamiento Interno: Western Digital WD Green WDS100T3G0A 1 TB
1	Reproductor dvd: Grabadora Lectora Y Regrabadora De Dvd Y Cd Sata
1	Fuente: GameMax VP Series VP-800 800W negra 100V/240V

4.3. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.
Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.
Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando el Contratista considerará que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del Contrato, deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Inspección y en el término de TRES (3) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de aquél, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiera y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establezcan a tal efecto.

4.4. Libro de notas de pedido

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Toda Nota de Pedido deberá ser suscripta por el Representante Técnico o su Jefe de Obra expresamente autorizado. No se aceptarán comunicaciones por otro medio que no sea el previamente descripto. Cualquier otro tipo de pedido concerniente a la Obra que sea notificado por otro medio, NO será considerado.

4.5. Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos de contratación y documentos anexos.

Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

El M.E.C.C. y T designará a la Inspección de Obra, con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos. Todas las tareas que se desarrollen, deberán respetar las normativas vigentes en cada materia, y de detectarse vicios ocultos, la Contratista será responsable de subsanarlos, debiendo presentar por escrito informe del caso a la Inspección de Obra, para su análisis, y de corresponder, su posterior reconocimiento.

4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y deberá avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.7. Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.

b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector, el Contratista deberá:

- i. Facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- ii. Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- iii. Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Cualquiera de los Contratistas que experimenten demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.8. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del M.E.C.C. y T. afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.9. Representante y personal técnico del Contratista

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un técnico o profesional universitario, matriculado y habilitado para el ejercicio profesional en sus respectivos Colegios Profesionales de Tierra del Fuego, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos.

El M.E.C.C. y T. se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del M.E.C.C. y T., no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

Toda la documentación técnica presentada por la empresa deberá estar firmado por representante técnico responsable.

4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico

El representante técnico reemplazante deberá cumplir las condiciones exigidas para el cargo.

4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra. Asimismo, no tendrá derecho a reclamo alguno con fundamento en las prescripciones contempladas en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública.

4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, el cumplimiento del pago de los aportes previsionales durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma.

4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

4.13. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de las tareas sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido, mediante correspondiente acto administrativo.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

* Contrato Social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda. (En caso de tratarse de una sociedad).

* Contrato de subcontratación.

Es condición suficiente para que el M.E.C.C. y T. deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, o que no cumpla con algunos de los requisitos mencionados ut supra.

Aunque se acepte la subcontratación de tareas, la responsabilidad ante el M.E.C.C. y T. por todos los trabajos que se estén ejecutando, es exclusivamente del Contratista.

4.14. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual podrá derivar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, en la aplicación de sanciones o en la rescisión por culpa del Contratista, teniendo a consideración el Comitente el reemplazo del Contratista para la realización de las tareas asignadas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

4.15. Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el M.E.C.C. y T. podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato a saber:

- a) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL (1%) del monto del Contrato por día. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.
 - b) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de UNO POR MIL (1 %) del monto de la Oferta, por día. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
 - c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".
 - d) Por cada día de mora en el cumplimiento de Orden de Servicio, será el CERO COMA CINCO POR MIL (0,5%) del monto del contrato.
 - e) Por incumplimiento del plan de tareas previstas para un intervalo de tiempo fijado, o de una entrega parcial estipulada, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de las tareas que debieron realizarse, por día de demora, siempre que el incumplimiento no fuera justificado por la contratista y/o la inspección no aceptara dicha justificación.
 - f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un desfase superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato con respecto al avance físico, dará lugar a la aplicación de sanciones, que consistirá en una multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto del desfase, siempre que el contratista no pruebe que el desfase registrado en la obra se debió a causas justificadas, y que éstas una vez evaluadas, sean aceptadas por el M.E.C.C. y T.
 - g) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico, UNO POR MIL (1 %) del monto del contrato.
 - h) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a las normativas de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, será del DOS POR MIL (2%) del monto de la Oferta. Al regularizarse el mismo la multa será íntegramente devuelta al Contratista, siempre y cuando dichos incumplimientos no hayan originado un desfase en la curva de inversión, plan de trabajo o en el plazo de la obra.
 - i) El incumplimiento de la presentación del plan de trabajo y la ejecución de uno de oficio por parte de la Inspección dará lugar a la aplicación de una multa del UNO POR MIL (1%) del monto del contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder.
- La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al M.E.C.C. y T. o a terceros.
- j) Si los insumos para la Inspección previstos para la presente obra no fueran entregados dentro de los plazos estipulados en el presente Pliego, la Empresa Contratista será pasible de la aplicación de una multa equivalente al 1 % (UNO POR MIL) del monto de la obra por cada día de demora.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de contrato, facultará al M.E.C.C. y T. a rescindir el mismo por culpa del Contratista, conforme los términos de la Ley Nacional 13.064.

4.16. Modificaciones y Adicionales

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación de contratación para formular la oferta, a la fecha de los precios básicos.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

- a) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% el monto del contrato original, (disminución o aumento) el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe rescisión del contrato (artículos 30°, 38° y 53° Ley Nacional 13064), por alteración de la economía de la obra.
- b) Si por el contrario no superan el 20% del monto del Contrato original, el Contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29° y 38° Ley Nacional 13064).

4.16.1. Variantes

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

- 1) El exceso ordenado para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38° Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38° Ley Nacional 13064).

2.) El exceso ordenado para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se liquidarán las cantidades del presupuesto de contrato aprobado por el comitente, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29° y 38° Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Se liquidarán las cantidades de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el Contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículos 29° y 38° Ley Nacional 13064).

3.) La disminución ordenada para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto de contrato aprobado por el comitente y deducir la parte así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37° y 38° Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el comitente y deducir la partida así corregida.

Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

4) La disminución ordenada para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Deben suprimirse las del plano original con el precio total del ítem del presupuesto de contrato aprobado por el comitente (artículos 29° y 38° Ley Nacional 13064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) Supresión del ítem

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del Contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) Alteración de la naturaleza de un ítem

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial: Se anula el ítem previsto conforme al punto 5 y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

4.16.2. Aclaraciones

En los casos B1), B3), B5) y B6) de no llegar a un sobre precio, y si así lo ordenará la Inspección, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.

A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superan el 20%. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

4.17. Liquidación de trabajos suplementarios

4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.

En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.

Los nuevos precios se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta de contratación.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

4.18. Causas de rescisión

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los Artículos del 49 al 54 de la Ley Nacional 13064, con las consecuencias en ellos previstas.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión. La Contratista presentará a la Inspección mediante Nota de Pedido el Acta de Medición, Certificado de Obra correspondiente y la documentación que se detalla a continuación la cual resulta imprescindible a los efectos del pago:

- a) Acta de Medición: Indicando porcentajes/cantidad de avances de obra anterior, presente y acumulado, conformadas por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VI.
- b) Certificado de Obra: Indicando importes contratados y certificados, porcentajes/cantidad de avance y deducciones, conformado por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VII.
- c) Factura “B” o “C” a nombre de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT N° 30 – 54666243 – 4, (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresado). Condición de Pago Cuenta Corriente u otros. La fecha de la misma será el día en que se confeccione. Verificar que el C.A.E. no esté vencido. La factura deberá realizarse en PESOS sin considerar el I.V.A. según Ley Nacional 19.640, deberá constar en ella el nombre de la obra en ejecución.
- d) Certificado de cumplimiento fiscal AREF vigente, en caso de poseer certificado de tasa cero o certificado de no retención también deberán presentarse.
- e) Certificado PROTDF vigente.
- f) Relevamiento fotográfico: el Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado CUATRO (4) fotografías como mínimo.
- g) Formulario 931 con nómina de personal y constancia de pago de aportes y contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social (si correspondiere), prima A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior al de medición de los trabajos.

En el caso que se realice la cancelación del Certificado de Obra (inc. b) con apropiación del anticipo efectuado, por parte del Contratista, la facturación del certificado de obra en esas circunstancias deberá indicar el total de la certificación (importe bruto del certificado), discriminándose en la factura el descuento correspondiente al proporcional del anticipo financiero que corresponda aplicar a dicho certificado de obra, según lo establecido en Resolución Tesorería General N° 12/17.

Toda la documentación deberá ser elevada por la Inspección de Obra a la Dirección que tramite los Certificados de Obra, según la Subsecretaría de incumbencia, quien realizará las tramitaciones para su pago. En caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos mencionados en los puntos precedentes, los plazos y trámites de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de los mismos, sin que esa situación de derecho a reclamo alguno por parte de la contratista, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.

El M.E.C.C. y T. abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado provisional de obra.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el M.E.C.C. y T. extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculiza el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayese al respecto.

Podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al M.E.C.C. y T. o La Provincia, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra. Dicho reclamo se aplicará de común acuerdo con la administración pública.

5.2. Anticipo Financiero

Se otorgará, si así lo estableciera el contrato de obra, hasta un **Anticipo Financiero del SETENTA POR CIENTO (70%) DEL MONTO DEL CONTRATO.**

La empresa tendrá derecho al cobro del anticipo financiero, una vez firmado el contrato de obra, dicho anticipo se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada, en idénticas condiciones que lo estipulado en el punto 5.1 inciso c del presente Pliego.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

El anticipo financiero podrá ser abonado por el M.E.C.C. y T. a la Empresa en la cuenta bancaria informada por la misma, según el punto 3.6 del presente Pliego de Bases y Condiciones y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por “monto de contrato vigente” se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo, de acuerdo a la normativa de redeterminación de precios de aplicación en la presente obra. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza de seguro correspondiente.

5.3. Fondo de Reparación

El Fondo de Reparación a constituir se integrará mediante la retención del CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificado básico o de redeterminación, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparación podrá ser sustituido por una póliza de seguro de caución de acuerdo al punto 2.6.4., En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparación, deberá tenerse en cuenta que el M.E.C.C. y T. reintegrará los fondos constituidos, en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra. Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparación (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo al M.E.C.C. y T. dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

5.4. Redeterminación de Precios

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas de la Administración Pública Provincial, Ley Provincial 1408, y sus normas reglamentarias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.

La presente metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminación.

A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y se redeterminarán los precios de los distintos ítems componentes de la obra, considerando las variaciones de precios que registren, para el periodo considerado, las polinómicas compatibles según el tipo de trabajo de que se trate, aprobadas por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obra Pública.

A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y para el cálculo de la Variación de Referencia, se adopta la Categoría:

I. Obras de Arquitectura, 2. Obra nueva de Alta y Baja complejidad.

Una vez aprobados los cálculos de redeterminación de precios de acuerdo a la metodología descripta, la contratista podrá presentar los Certificados de Redeterminación de Precios correspondientes, los cuales estarán sujetos a descuento por fondo de reparación y anticipo financiero.

El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos, y se computará a partir de la fecha de la aprobación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA

6.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en los Pliegos de la presente contratación, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de la obra se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieron los mismos (según modelo ANEXO IX). Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibiliten la normal habilitación de la obra y la presentación por el Contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriese. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

En dicho lapso el Contratista será responsable del cumplimiento requerido en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, salvo deterioros producidos por el mal uso por parte del comitente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el M.E.C.C. y T. ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciendo los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional de CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar al M.E.C.C. y T. el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva, o compensar con saldos a favor que deriven de otro contrato que haya sido suscripto por el Comitente de similares características.

6.3. Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva de los trabajos se realizará una vez cumplido el plazo de garantía de obra, mediante un Acta de Recepción Definitiva (según modelo Anexo X), siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La Inspección de Obra confeccionará el formulario de Calificación de la empresa, ANEXO VIII, que formará parte del expediente de obra.

La recepción final de los trabajos no obstará al Comitente el derecho de exigir resarcimiento de los gastos, daños y/o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego estipulando los resultados del caso conforme términos de Ley.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisionales parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

Por último, se deja por sentado, que la inspección debe realizar un informe técnico final, detallando los trabajos realizados durante los periodos certificados con comentarios de los aspectos más relevantes de la obra.

7. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por la Ley Provincial 278, artículo 43 y sus Decretos reglamentarios N° 3752/06 y 1.290/96.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria conforme Anexo. El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$\begin{aligned} \text{FC LEY 278} &= 1 - (0,05 * \text{MOL} * R) \\ \text{Si MOL} \geq 50 \% &\text{ úsese MOL} = 100\%. \\ \text{Si MOL} < 50 \% &\text{ úsese MOL OFRECIDO.} \end{aligned}$$

Donde R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno. Para obras predominantemente de arquitectura se considerará $R = 0,50$ y $0,30$ en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.

En el caso que de las verificaciones que realice el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

M = monto de contrato

A = $(1 - \text{MOL real} / \text{MOL comprometido})$



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

La multa por incumplimiento del MOL no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

8. ANEXOS

ANEXO I
CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr....., de la Empresa, ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la Contratación Directa N° 033/2023, para la ejecución de la Obra: “REMODELACION DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERÍAS EN CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO – RÍO GRANDE - 2023”, y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Repartición Licitante

Rio Grande,de.....de 2023.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

.....
(Lugar y fecha)

La firma..... que suscribe, con domicilio real en la calle.....Nº.....De la ciudad de....., Provincia de.....,domicilio especial en la calle..... Nº..... de la ciudad de....., de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y domicilio electrónico en la casilla de correomanifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del Artículo 1.9 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
2. Conoce y acepta la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 033/2023**.
3. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 033/2023** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
4. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
5. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a contratación.
6. Conoce la normativa que se aplica a la presente contratación.
7. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta contratación.
8. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 033/2023** del Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante un plazo de **NOVENTA (90) días**.
9. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 033/2023**, para la ejecución de la Obra “REMODELACION DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERIAS EN CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO – RÍO GRANDE - 2023”., se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponder.

Saluda a Usted muy atentamente



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

ANEXO III - FORMULARIO DE OFERTA

Señora

MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA y TECNOLOGIA

S _____ / _____ D

El/los firmantes, con domicilio real / especial / legal constituido en la calle
Nº..... de la ciudad de....., manifiesta/n a Ud. con carácter de
DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la
CONTRATACION DIRECTA Nº 033/2023, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y
ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de
las obras motivo de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la **CONTRATACIÓN
DIRECTA Nº 033/2023**, referente a la Obra “REMODELACION DE FACHADA Y CAMBIO DE
CARPINTERIAS EN CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL
BELGRANO - RÍO GRANDE - 2023”, de acuerdo a su fin en la suma global de
PESOS.....(\$.....).

EL PLAZO QUE OFRECEMOS EJECUTAR EL CONTRATO ES DE (30) TREINTA DÍAS CORRIDOS.
Asimismo declaro/mos bajo juramento que, en caso de resultar adjudicatario/s, **afectaré/mos a la obra
..... % de personal con más de dos años de antigüedad** de residencia en la Provincia anterior a
la fecha de apertura de la presente (MOL).

En concepto de garantía de oferta, se acompaña comprobante de depósito del Banco de la provincia de
Tierra del Fuego, Fianza Bancaria, Pagaré o Seguro de Caucción ⁽¹⁾ extendida
por..... (indicar el Banco o Compañía, en caso de que
corresponda)

Por la suma de PESOS.....(\$.....)

Firma Autorizada:.....

Nombre y Cargo del firmante:.....

Nombre del oferente:.....

C.U.I.T.:.....

Domicilio Real:

Localidad:.....Provincia:.....C.P.....

Teléfonos:.....

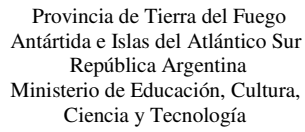
Correo Electrónico:.....

Domicilio Especial:.....

Localidad:.....Provincia:.....C.P.:.....

Teléfonos:

⁽¹⁾ El Proponente consignará, una de las modalidades previstas en el P.B.C.2.6.4.. No se aceptará otra
modalidad salvo las mencionadas en dicha cláusula. -

[illegible]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

ANEXO IV-B
ANÁLISIS DE PRECIOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educacion, Cultura, Ciencia y Tecnologia
Secretaria de Infraestructura Escolar

OBRA:

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Rubro:

Item:

Cod. Pol.:

UNIDAD: un

MES BASE:

N°	Descripcion Equipo	Unid.	Cantidad	Costo Unit	Costo Total
1					
2					
3					
4					
5					
Total equipo = A					

N°	Descripcion Material	Unid.	Cantidad	Costo Unit	Costo Total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
Total materiales = B					

N°	Descripcion Mano de Obra	Unid.	Cantidad	Costo Unit	Costo Total
1	Oficial especializado	hs			
2	Oficial	hs			
3	Medio Oficial	hs			
4	Ayudante	hs			
Total Mano de Obra = C					

COSTO UNITARIO (C.U.)

C.U.=A+B+C

\$

-

PRECIO UNITARIO: C.U. x COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO

0,00

\$

-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

ANEXO IV-C
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO

PLANILLA DE CÁLCULO DE COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO

Costo Unitario (A)	100 %	1,00
Gastos Generales e Indirectos	22 %	0,22
Beneficio	10 %	0,10
Gastos Generales e Indirectos + Beneficio (B)	32 %	0,32
Incidencia sobre (A)		
(A + B)		1,32
Costo Financiero (C)	2,5 %	0,03
Incidencia sobre (A)		
(A + B + C)		1,35
Impuestos (D)	4,5%	0,06
Incidencia sobre (A+ B + C)		
Coeficiente Resumen (A + B + C + D)		1,41

Coeficiente de Resumen Adoptado: 1,41(*)

(*) El Coeficiente de Resumen Adoptado para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

Nota aclaratoria: El cálculo del Coeficiente de Resumen Adoptado presentado en ésta planilla se incorpora a modo de ejemplo. Los oferentes no necesariamente deberán usar el mismo coeficiente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

ANEXO V
ACTA DE INICIO

EXPEDIENTE: MECCT-E-8588-2023
CONTRATACIÓN: DIRECTA N°.: 033/2023

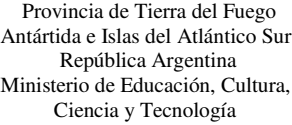
OBRA: “REMODELACION DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERIAS EN CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO - RÍO GRANDE - 2023”.

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los..... Días del mes de..... del año dos mil veintidós, los abajo firmantes constituidos, por una parte, por el/la en carácter de Secretario de Infraestructura, y en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra, D.N.I. N°....., Mat. en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.E.C.C. y T N°/23; proceden a labrar la presente ACTA DE INICIO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO

INSPECTOR DE OBRA

SECRETARIA/SUBSECRETARIO



ANEXO VI

ACTA DE MEDICIÓN

ACTA DE MEDICIÓN Nº						
Empresa:						
Obra:						
Expte. Nº						
Trabajos ejecutados durante el mes de :					Fecha:	
En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de ____ del año ____ se reunen, por una parte, ____ en su carácter de Inspector/ade obra, y por la otra, ____, en caracter de ____ de la empresa ____, a los efectos de proceder a labrar la presente Acta de Medición de la Obra _____.						
Item	Un	Descripción de trabajos	Cantidad	Anterior %	Durante %	Acumulado %

Rep. Técnico

Inspector de Obra



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

ANEXO VII
CERTIFICADO DE OBRA

CERTIFICADO DE OBRA PARCIAL PROVISORIO N°												
Provincia: Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur				Fecha de elevación:					Empresa			
Localidad:				Trabajos ejecutados en el mes de:				C.U.I.T. empresa:				
Nombre de la Obra:												
Plazo Contractual de Ejecución:				Monto del Contrato:								
Fecha de Inicio:				Decreto / Resolución M.O.yS.P. de Adjudicación N°:								
Fecha de Finalización:												
Licitación Pública / Privada / Contratación Directa N°								Expte.:				
ITEM	Descripción de Trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total contratado	% Inc	Cantidad Ejecutada %			Importe Ejecutado en \$		
							Anterior	Durante Mes	Acumulado	Anterior	Durante Mes	Acumulado
Certificado acumulado actual N° :												
Certificado acumulado anterior N° :												
Importe del presente certificado												
Deducción del Anticipo Financiero												
Deducción del Fondo de Reparación												
Valor de la factura												
Porcentaje global avance físico mensual												
Porcentaje global avance físico acumulado												
Porcentaje avance acumulado según plan de trabajo												
Importe global avance financiero mensual C.O. N°:												
Importe global avance financiero acumulado												
Importe avance financiero acumulado según plan de trabajo												
Póliza seguro Garantía Caución N° por el 5% del monto de contrato												
Póliza seguro Garantía Caución Anticipo Financiero N° Por el ...% del monto de contrato												
Póliza Seguro de Caución Sustitución Fondo de Reparación N°.....												
Compañía Aseguradora:												
Rep. Técnico			Inspector de Obra			Director			Autoridad competente			



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

ANEXO VIII
CALIFICACIÓN DE EMPRESAS

REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS
--

Nº DE OBRA:.....DENOMINACIÓN:
EXPEDIENTE Nº:.....LOCALIDAD:.....
EMPRESA:MONTO CONTRACTUAL:.....
Nº DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P.:.....

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento del plan de trabajos e inversiones						
Calidad de trabajos realizados						
Calidad de los materiales utilizados						
Cantidad y calidad de los equipos						
Dirección técnica de la obra						
Acatamiento de las ordenes de servicio						
Organización de los trabajos						
Personal de la empresa afectado a la obra						
Personal de la empresa y cumplimiento de leyes laborales						
Documentación de la obra						

Observaciones:.....
.....
.....

Inspector Firma y Aclaración

Director General Firma y Aclaración

Lugar y Fecha

NOTIFICADO POR LA EMPRESA:

.....

Firma y Aclaración

Lugar y fecha



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

ANEXO IX
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

EXPEDIENTE: MECCT-E-8588-2023
CONTRATACIÓN: DIRECTA N°.: 033/2023

OBRA: “REMODELACION DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERIAS EN CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO - RÍO GRANDE - 2023”.

Fecha: de de 2023

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la en carácter de Secretario de Infraestructura, y en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra, D.N.I. N°, Mat. en carácter de Representante Técnico de la contratista adjudicada mediante Resolución M.E.C.C. y T. N°/23; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones que formular y/o vicios aparentes en la presente, constatándose en este acto la totalidad de los trabajos ofertados ejecutados de conformidad con las reglas del arte de construir y las disposiciones previstas en los Pliegos; comenzando partir de la fecha arriba indicada el periodo de garantía de Obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO

INSPECTOR DE OBRA

SECRETARIA/SUBSECRETARIO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

ANEXO X
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE: MECCT-E-8588-2023

CONTRATACIÓN: DIRECTA N°.: 033/2023

OBRA: “REMODELACION DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERIAS EN CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO - RÍO GRANDE - 2023”.

Fecha: de de 2023

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la en carácter de Secretario de Infraestructura, yen carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra, D.N.I. N°, Mat. en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.E.C.C. y T. N°/23; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en el presente y con todos los trabajos ofertados completos en su totalidad. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO

INSPECTOR DE OBRA

SECRETARIA/SUBSECRETARIO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

ANEXO XI MODELO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Diseñadora Industrial Analía CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, designada mediante Decreto Provincial N° 4497/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa, representada en este acto por, en su carácter de, conforme lo acredita mediante, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:-----

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: “REMODELACION DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERIAS EN CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO - RÍO GRANDE - 2023”, Contratación Directa N° 033/2023, autorizada por Resolución Ss.A.O. y S. N°/2023, adjudicada mediante Resolución M.E.C.C. y T. N°/2023, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo MECCT-E-8588-2023.-----

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente N° MECCT-E-8588-2023; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.-----

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS con .../100 (\$), valores al mes de de-

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».-----

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional 13.064.-----

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.-----

CLÁUSULA SEPTIMA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.-

CLÁUSULA OCTAVA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle N°, de la ciudad de, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a losdías del mes de de-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

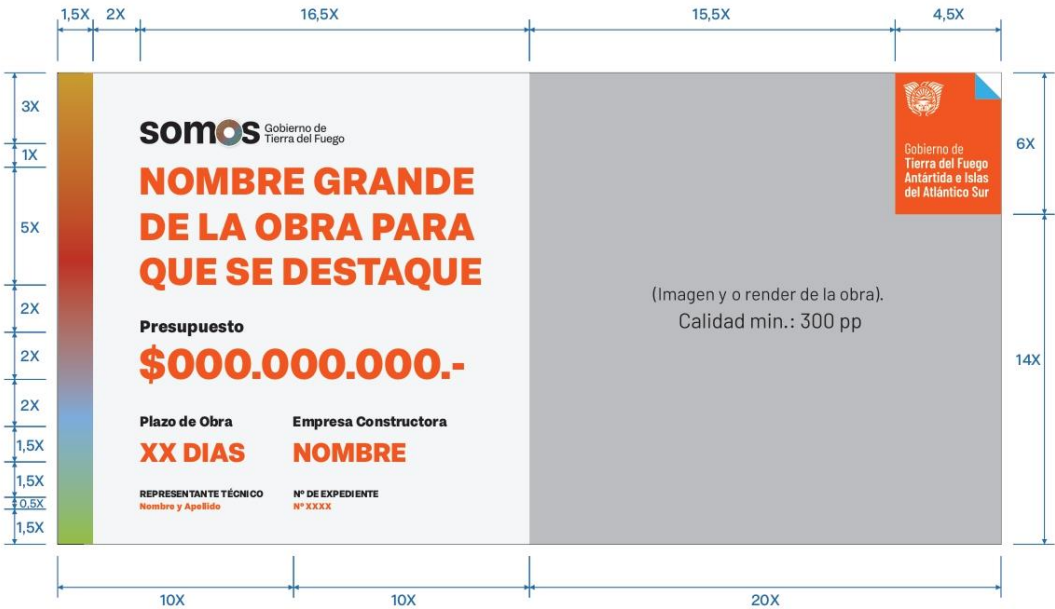
0075

ANEXO XII

CARTEL DE OBRA

REFERENCIA CARTELERÍA DE OBRA PÚBLICA - MEDIDAS: 1 x 2 m

Modulo = 1X



Código Cromático

67-C	0-C	0-C	4-C
14-M	82-M	0-M	2-M
0-Y	100-Y	0-Y	2-Y
0-K	0-K	100-K	0-K

Isologotipos



somos Gobierno de Tierra del Fuego

Código Tipográfico



- Passanger Sans Black 242,5 pt (Naranja)
- Passanger Sans Black 109 pt (Negro)
- Passanger Sans Black 267,5 pt (Naranja)
- Passanger Sans Black 89 pt (Negro)
- Passanger Sans Black 166 pt (Naranja)
- Passanger Sans Black 59,5 pt (Negro)
- Passanger Sans Black 57,5 pt (Naranja)

Fuente
Passanger Sans



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

9.DATOS DE OBRA

	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION PROVINCIAL DE PROYECTO ZNYC	DATOS DE OBRA
Obra: "REMODELACION DE FACHADA Y CAMBIO DE CAPINTERIAS EN CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACION LABORAL DR. MANUEL BELGRANO-RIO GRANDE"-2023		

OBRA: "REMODELACION DE FACHADA Y CAMBIO DE
CAPINTERIAS EN CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACION
LABORAL DR. MANUEL BELGRANO-RIO GRANDE"-2023

- 1- **OBJETO DE LA OBRA:** Como objetivo planteamos realizar el reacondicionamiento de la fachada, muro perimetral, rejas y portones sobre línea municipal, cambio de aberturas exterior e interior en el establecimiento, para que cumplan con las reglas del buen arte.
- 2- **UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Centro Educativo Y De Formación Laboral Dr. Manuel Belgrano Sección k, Macizo 59, Parcela 2.
- 3- **TIPO DE OBRA:** Trabajo de Remodelación
- 4- **SUPERFICIE:** 1.141,75 m2
- 5- **PRESUPUESTO OFICIAL** (\$ 39.487.617,85)
- 6- **PLAZO DE EJECUCION:** TREINTA (30) Días a partir de la rúbrica del acta de inicio de obras.
- 7- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**
Los trabajos se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO y se regirá por la Ley 13064 y sus complementos, debiendo la contratista cotizar todos y cada uno de los trabajos para la correcta ejecución de la obra de acuerdo a su fin y reglas del buen arte.
- 8- **PLAZO DE GARANTIA:** CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS a partir de la firma de acta de recepción provisoria.
- 9- **REPRESENTANTE TECNICO:** Arquitecto-Ingeniero- M.M.O.

10.MEMORIA DESCRIPTIVA

	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION PROVINCIAL DE PROYECTO ZNYC	MEMORIA DESCRIPTIVA
Obra: " Remodelación De Fachada Y Cambio De Carpinterías En Centro Educativo Y De Formación Laboral Dr. Manuel Belgrano -Rio Grande"-2023.		

MEMORIA DESCRIPTIVA

El edificio a remodelar se encuentra ubicado en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ciudad de Rio Grande. Se ubica en calle Francisco Mynkyol N° 119, barrio Austral. Los datos catastrales son los siguientes:

SECCION: K
MACIZO: 59
PARCELA: 2

SUPERFICIES:
SUP. Del terreno: 1141,75m²

• Diagnóstico del edificio a intervenir

Actualmente el edificio se encuentra en malas condiciones sobre todo su exterior. Debido a los años del establecimiento, y tipo de construcción. El revestimiento exterior se encuentra con maderas podridas, canaletas rotas, estructura como hierros de columna a la vista; puertas de emergencias sin barrotes; puertas sin manijas o descuadradas; sin rejas perimetrales y veredas perimetrales con desniveles y en mal estado.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION PROVINCIAL DE PROYECTO ZNYC	MEMORIA DESCRIPTIVA
Obra: " Remodelación De Fachada Y Cambio De Carpinterías En Centro Educativo Y De Formación Laboral Dr. Manuel Belgrano -Rio Grande"-2023.		

Relevamiento fotográfico



	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION PROVINCIAL DE PROYECTO ZNYC	MEMORIA DESCRIPTIVA
Obra: " Remodelación De Fachada Y Cambio De Carpinterías En Centro Educativo Y De Formación Laboral Dr. Manuel Belgrano -Rio Grande"-2023.		





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

11. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

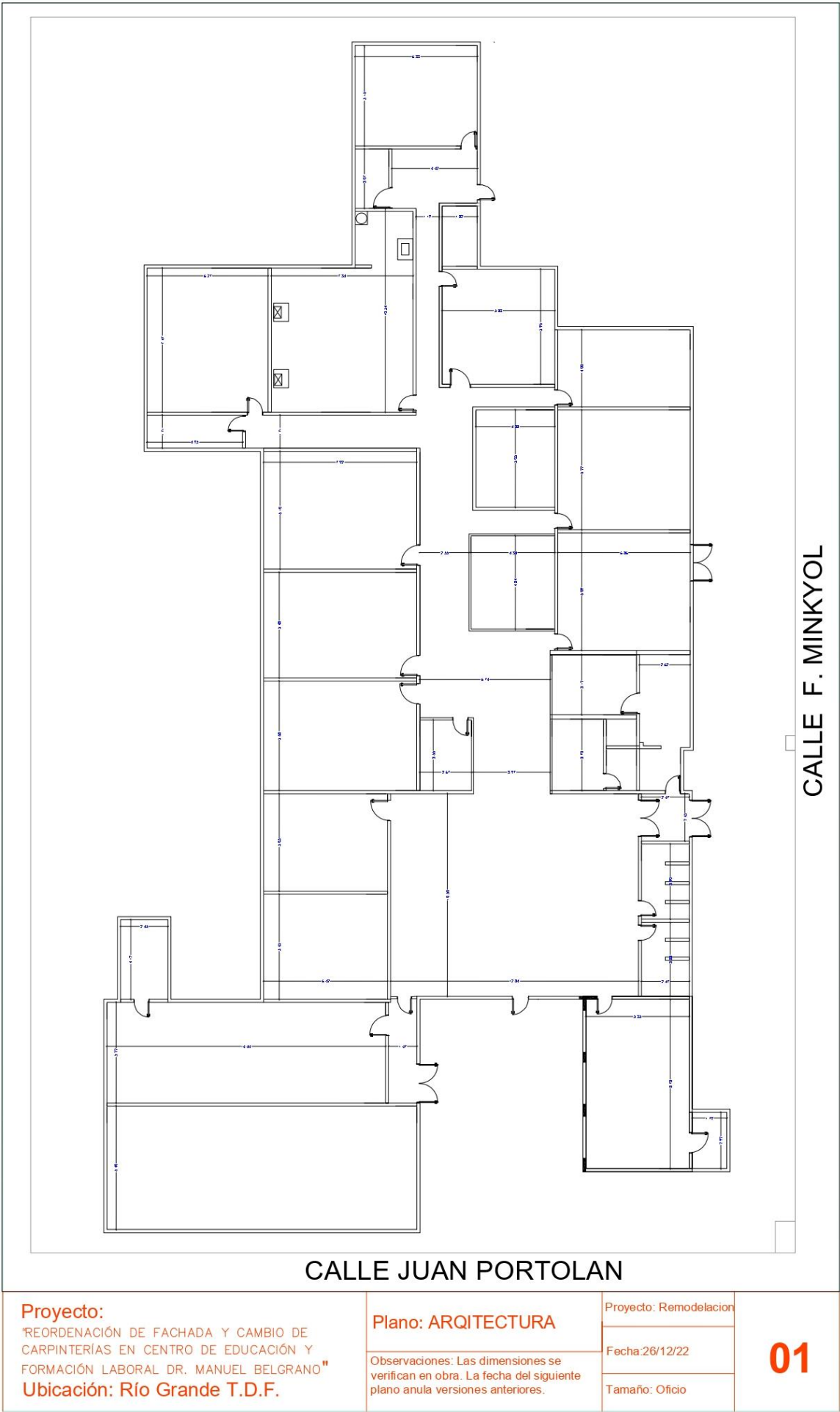
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Secretaría de Infraestructura Dirección de Proyectos Zona Norte y Centro							ANEXO II 	
							COMPUTO Y PRESUPUESTO	
"REMODELACION DE FACHADA Y CAMBIO DE CAPINTERIAS EN CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACION LABORAL DR. MANUEL BELGRANO-RIO GRANDE"-2023							RIO GRANDE	ene-23
ÍTEM	C.P.	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	UNID.	CANT.	P.UNIT.	P.ÍTEM	P.RUBRO	% In.
1		TAREAS PRELIMINARES					\$ 67.176,22	0,17%
1.1	13	Provisión y colocación de cartel de obra de 1,00 x 2,00m	Un	1,00	\$ 67.176,22	\$ 67.176,22		
2		DEMOLICION/REMOCION					\$ 742.676,31	1,88%
2.1	489	Remoción de carpintería	un	31,00	\$ 22.979,45	\$ 712.362,95		
2.2	489	Remoción de rejas	un	2,00	\$ 1.490,62	\$ 2.981,24		
2.3	489	Remoción de artefactos/accesorios en paredes exteriores	gl	1,00	\$ 27.332,12	\$ 27.332,12		
3		MUROS Y TABIQUES					\$ 639.382,32	1,62%
3.1	114	Tabiquería exterior	m²	2,00	\$ 33.729,82	\$ 67.459,64		
3.2	114	Reparación de muros	m²	1,00	\$ 10.517,13	\$ 10.517,13		
3.3	114	Reparación de vanos	m²	37,00	\$ 12.291,31	\$ 454.778,47		
3.4	114	Muretes de hormigon	m²	13,80	\$ 7.726,60	\$ 106.627,08		
4		REVESTIMIENTO					\$ 21.876.163,35	55,40%
4.1	136	Provisión y colocación de revestimiento de chapa	m²	139,60	\$ 30.818,62	\$ 4.302.279,35		
4.2	136	Provisión y colocación de placa cementicia tipo siding	m²	498,89	\$ 24.254,43	\$ 12.100.292,58		
4.3	136	Terminaciones	m	52,50	\$ 24.425,80	\$ 1.282.354,50		
4.4	136	Encajonado	m²	85,26	\$ 17.815,42	\$ 1.518.942,71		
4.5	136	Cenefa	m	277,10	\$ 9.643,79	\$ 2.672.294,21		
5		CARPINTERIA					\$ 5.252.387,44	13,30%
5.1	359	Provisión y colocación ventana de 2,26m x 1,05m (V01)	un	1,00	\$ 205.729,01	\$ 205.729,01		
5.2	353	Provisión y colocación puerta de emergencia de 1,80m x 2,05m(PE01)	un.	2,00	\$ 649.473,20	\$ 1.298.946,40		
5.3	353	Provisión y colocación puerta de emergencia de 0,90m x 2,00m (PE02)	un.	2,00	\$ 333.400,04	\$ 666.800,08		
5.4	353	Provisión y colocación puerta de emergencia de 1,90m x 2,00m (PE03)	un.	1,00	\$ 670.801,76	\$ 670.801,76		
5.5	354	Provisión y colocación puerta placa de 0,75m x 2,05m (P01)	un.	11,00	\$ 76.859,14	\$ 845.450,54		
5.6	354	Provisión y colocación puerta placa de 0,75m x 2,05m (P02)	un.	1,00	\$ 84.293,14	\$ 84.293,14		
5.7	354	Provisión y colocación puerta placa de 0,85m x 2,05 m (P03)	un.	9,00	\$ 83.639,32	\$ 752.753,88		
5.8	354	Provisión y colocación puerta placa de 1,00m x 2,05m (P04)	un.	1,00	\$ 92.655,30	\$ 92.655,30		
5.9	354	Provisión y colocación puerta placa de 0,70m x 2,05m (P05)	un.	1,00	\$ 73.863,01	\$ 73.863,01		
5.10	354	Provisión y colocación puerta placa de 0,90m x 2,05m (P06)	un.	2,00	\$ 86.635,46	\$ 173.270,92		
5.11	354	Provisión y colocación de rejas	m²	12,00	\$ 25.413,32	\$ 304.959,84		
5.12	354	Provisión y colocación de cerradura	un	6,00	\$ 12.088,38	\$ 72.530,28		
5.13	353	Provisión y colocación barral antipánico	un	1,00	\$ 10.333,28	\$ 10.333,28		
6		PINTURAS					\$ 3.219.193,55	8,15%
6.1	423	Pintura látex interior	m²	39,00	\$ 3.673,09	\$ 143.250,51		
6.2	423	Pintura exterior	m²	584,15	\$ 4.937,31	\$ 2.884.129,64		
6.3	423	Pintura de rejas	m²	60,00	\$ 3.196,89	\$ 191.813,40		
7		ESTRUCTURA DE HORMIGON					\$ 3.015.526,22	7,64%
7.1	66	Vereda perimetral de h° a° esp: 10cm	m²	255,79	\$ 11.789,07	\$ 3.015.526,22		
8		DESAGUES PLUVIALES					\$ 424.611,50	1,08%
8.1	312	Provisión y colocación bajada de canaleta de pvc	m	50,00	\$ 8.492,23	\$ 424.611,50		
9		HERRERIA					\$ 4.049.305,50	10,25%
9.1	390	Provision y colocacion de rejas h: 1,50m	m	69,00	\$ 53.690,74	\$ 3.704.661,06		
9.2	390	Provision y colocacion de porton 3,00m x 1,80m	un	2,00	\$ 172.322,22	\$ 344.644,44		
10		LIMPIEZA DE OBRA					\$ 201.195,44	0,51%
10.1	34	Limpieza general de obra (incluye escombros y materiales en desuso).	gl	1,00	\$ 201.195,44	\$ 201.195,44		
PRECIO TOTAL							\$ 39.487.617,85	100,00%
SON PESOS: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 85/100 Mes Base: ENERO 2023								



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

12.PLANOS





CALLE F. MINKYOL

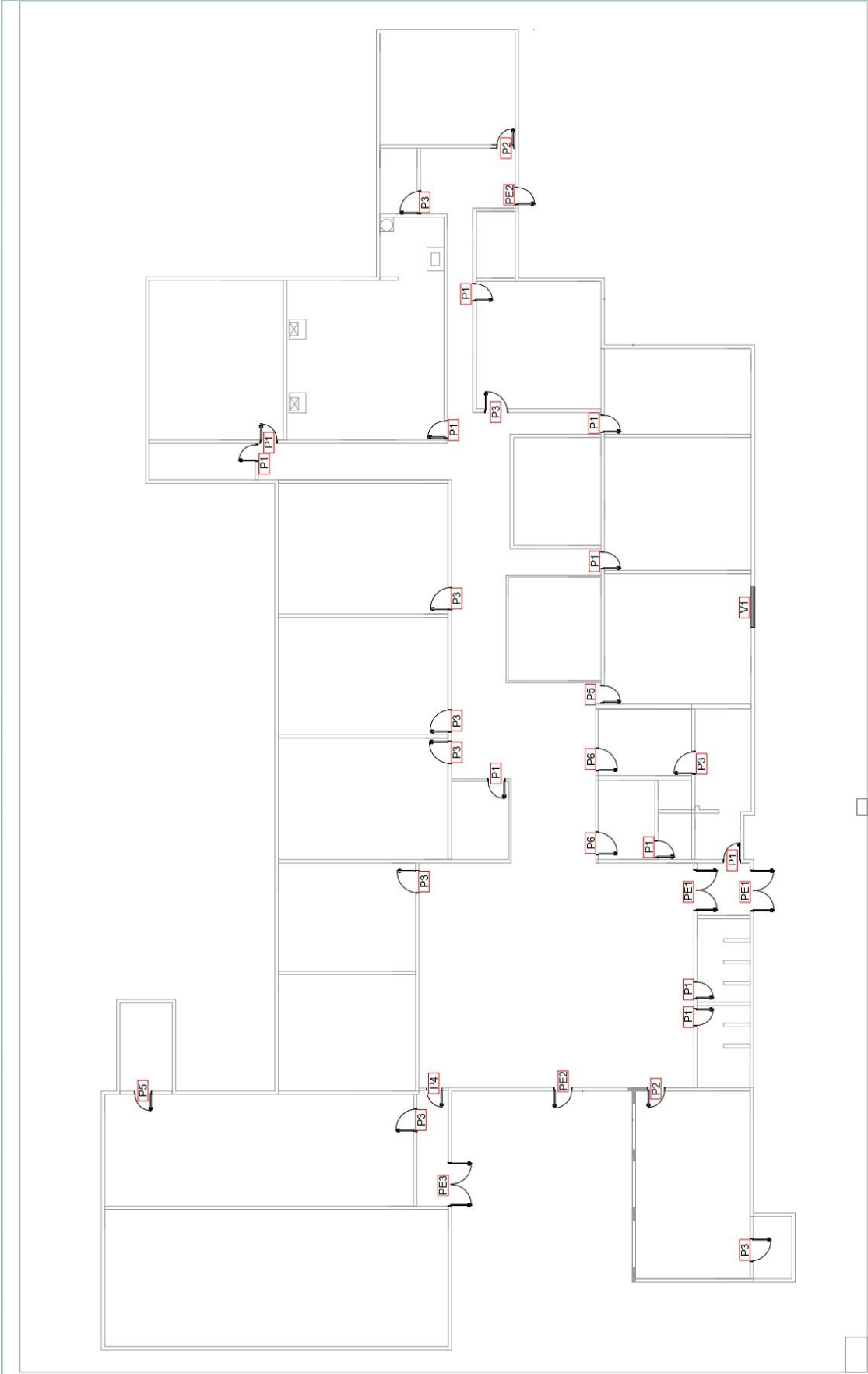
CALLE JUAN PORTOLAN

Proyecto: "REORDENACIÓN DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERÍAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO" Ubicación: Río Grande T.D.F.	Plano: DEMOLICIÓN	Proyecto: Remodelacion	02
	Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores.	Fecha:26/12/22	
		Tamaño: Oficio	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

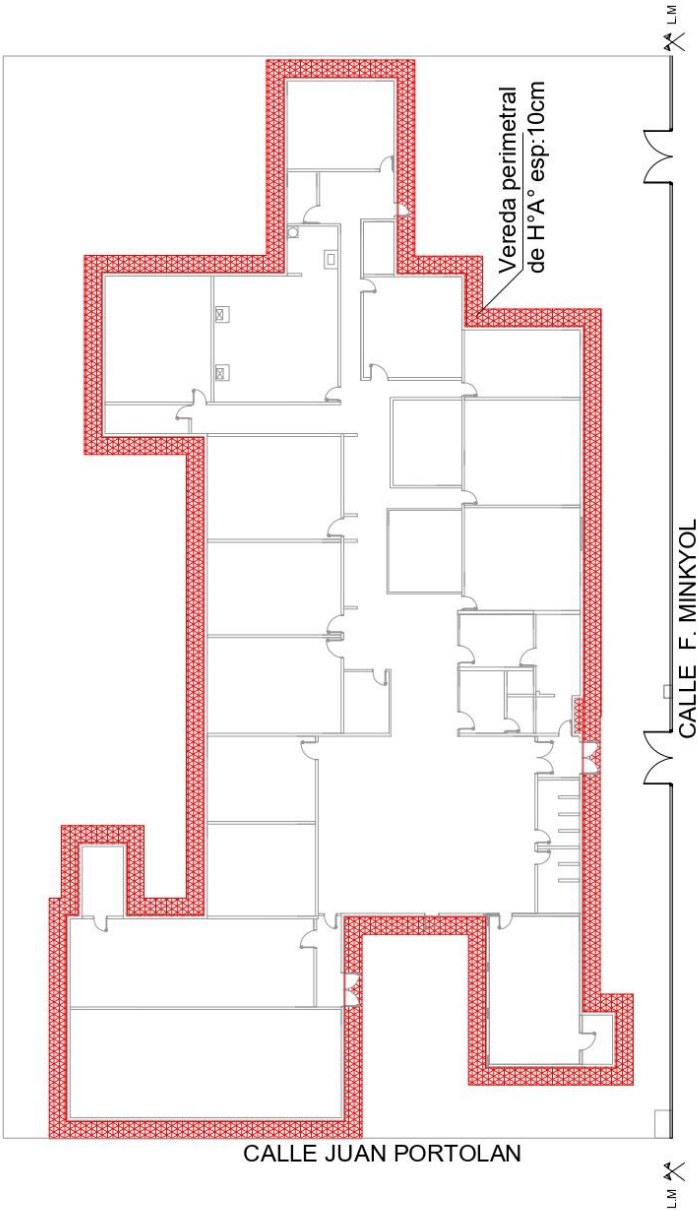


Proyecto: "REORDENACIÓN DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERÍAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO" Ubicación: Río Grande T.D.F.	Plano: CARPINTERÍAS	Proyecto: Remodelación	03
	Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores.	Fecha: 26/12/22	
		Tamaño: Oficio	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

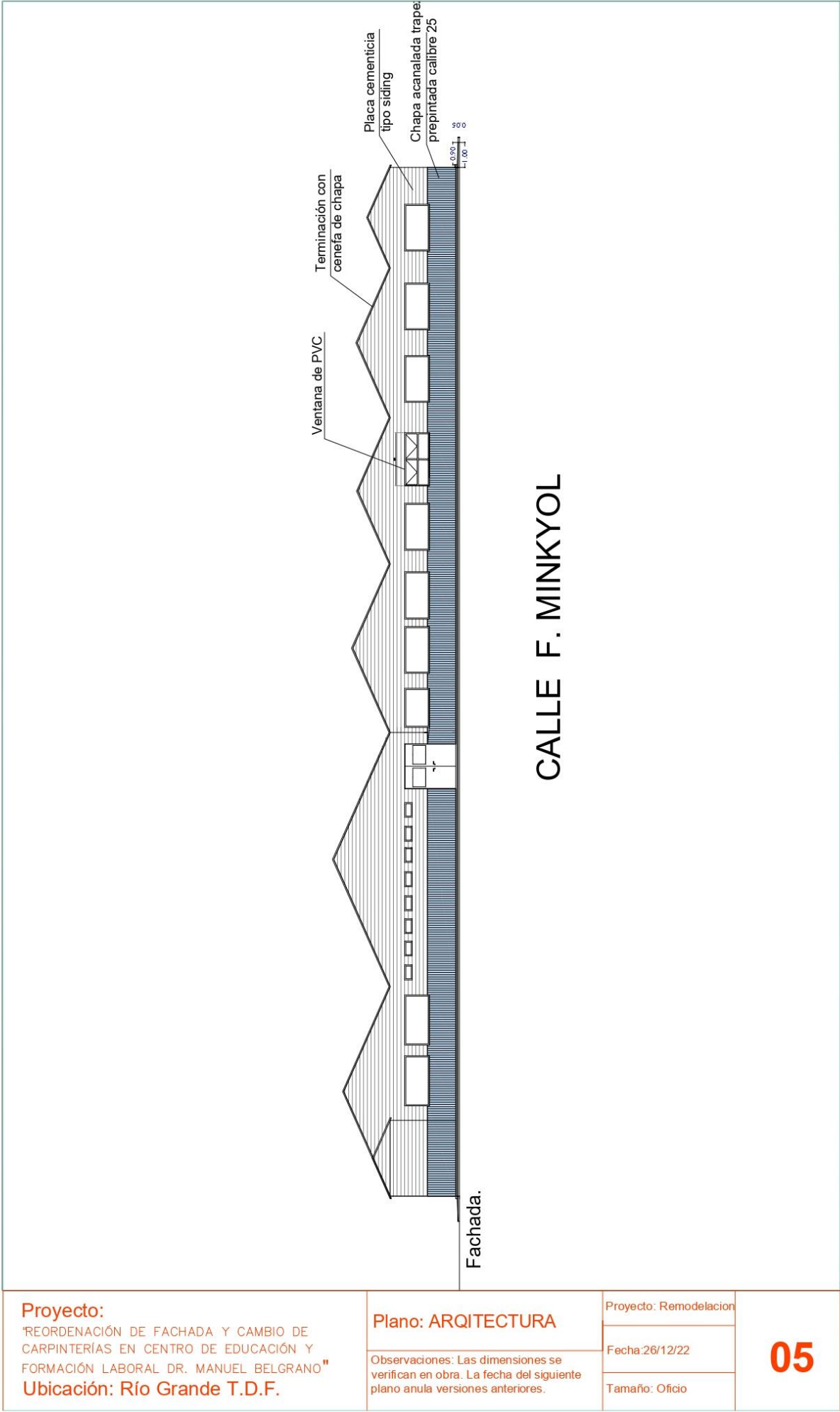


Proyecto: "REORDENACIÓN DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERÍAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO" Ubicación: Río Grande T.D.F.	Plano: SOLADOS Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores.	Proyecto: Remodelacion	04
		Fecha: 26/12/22	
		Tamaño: Oficio	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

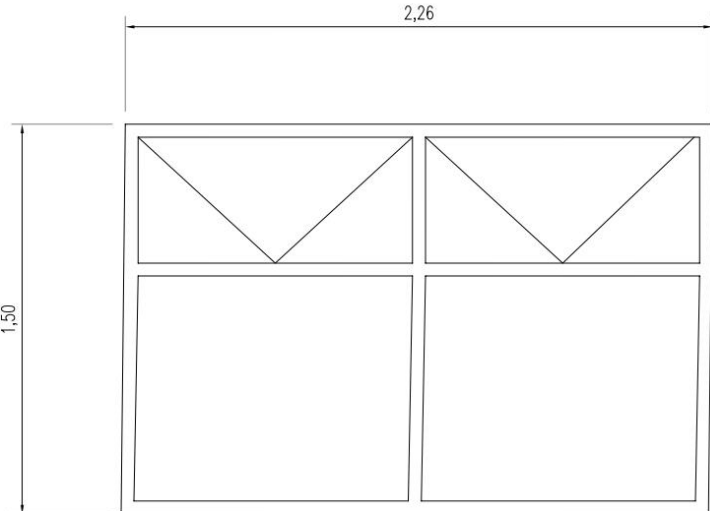
0075





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

V01	Tipo: Dos paños fijos + dos paños batientes.	Cantidad
2.26		1
		
MARCO: Perfil extruído de PVC reforzado c/alma de acero galvanizado. Perfiles línea Eurodesing de Rehau o similar color blanco.		
HOJA: de PVC línea Rehau o similar color blanco, acabado propio del sistema.		
HERRAJES: reforzados, propios del sistema.		
VIDRIOS: Termopanel doble vidrio c/cámara de aire hermético Float interior transparente de seguridad 6mm + cámara de aire 9mm + Float exterior de seguridad 6mm.		
CONTRAVIDRIOS: perfil extruído de PVC c/ alma de acero, propios del sistema.		
OBSERVACIONES: toda la carpintería llevará doble junta de estanqueidad de EPDM. Se considerará el esfuerzo de carga de viento en 290 kg/m2.		

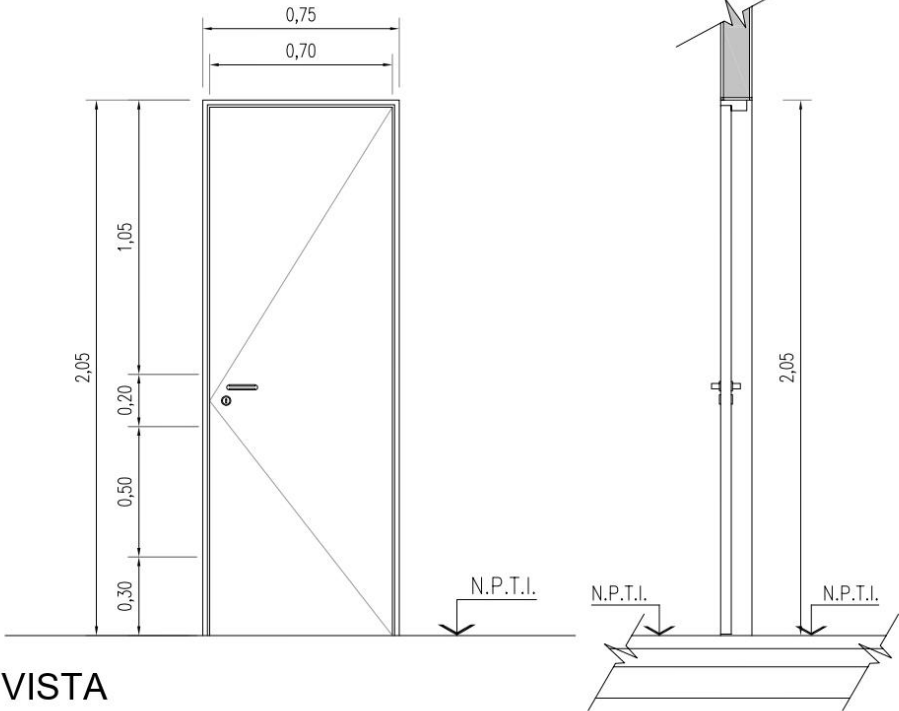
Proyecto: "REORDENACIÓN DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERÍAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO" Ubicación: Río Grande T.D.F.	Plano: DETALLE DE CARPINTERÍAS Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores.	Proyecto: Remodelación	06
		Fecha: 26/12/22	
		Tamaño: Oficio	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

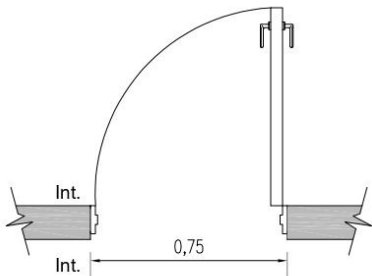
0075

P1 0,75	Tipo: Puerta Placa de abrir	Cantidad: 11
	Ubicación: Específica en el plano	



VISTA

CORTE



PLANTA

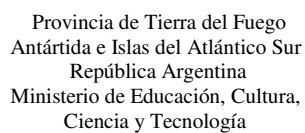
Marco:	Madera dura
Hoja:	Hoja rebatible, espesor 40mm, estructura nido de abeja de madera y terciado de cedro esp:5mm
Herrajes:	Picaporte de bronce con cerradura de seguridad doble paleta y con 3 bisagras de bronce platil de 120mm
Vidrio:	No
Pintura:	Blanca
Observaciones:	ajustar a medidas de estructura

Proyecto:
"REORDENACIÓN DE FACHADA Y CAMBIO DE
CARPINTERÍAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO"
Ubicación: Río Grande T.D.F.

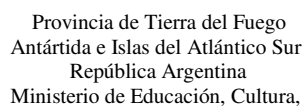
Plano: DETALLE DE
CARPINTERÍAS
Observaciones: Las dimensiones se
verifican en obra. La fecha del siguiente
plano anula versiones anteriores.

Proyecto: Remodelacion
Fecha:26/12/22
Tamaño: Oficio

07

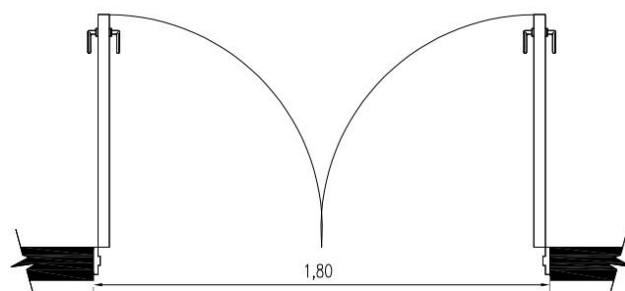


“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



VISTA

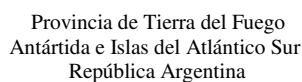
CORTE



PLANTA

Marco:	Chapa doblada BWG N° 16 155mm
Hoja:	Chapa doblada BWG N° 18, estr. interior tubular, relleno de poliuretano.
Herrajes:	Puerta: 3 bisagras munición por hoja, manija doble balancín tipo sanatorio pesado, cerradura de seguridad tipo Trabex, pasador superior e inferior en una hoja, todo en bronce platil, barrales complementarios en cada hoja, lado interior.
Vidrio:	Cristal de seguridad 3 + 3 mm
Contramarco:	Chapa doblada. Guardapie y guardamano de Acero Inoxidable en ambos lados.
Pintura:	Dos manos de convertidor de óxido y dos manos de esmalte sintético color similar a SW 1122 Echelon Ecu.

Proyecto: REORDENACIÓN DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERÍAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO" Ubicación: Río Grande T.D.F.	Plano: DETALLE DE CARPINTERÍAS	Proyecto: Remodelacion	09
	Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores.	Fecha: 26/12/22	
		Tamaño: Oficio	



The technical drawing illustrates the dimensions and components of a door through three distinct views:

- VISTA (Front Elevation):** Shows the door's overall height of 2,05 and width of 0,75. The door is divided into three horizontal sections: a top panel (0,40 high), a middle panel (0,20 high), and a bottom panel (0,50 high). A handle is located on the middle panel. The door is set within a frame with a total width of 0,70 and a top panel width of 0,62.
- CORTE (Cross-section):** Shows the door's profile and the frame. The door is 0,75 wide and 2,05 high. The frame has a top panel 0,62 wide. The door is shown in an open position, with the frame labeled N.P.T.I. (Non-Perforated Thermal Insulation).
- PLANTA (Plan View):** Shows the door's footprint on the floor. The door is 0,75 wide and 2,05 high. The frame is 0,70 wide. The door is shown in an open position, with the frame labeled N.P.T.I. (Non-Perforated Thermal Insulation).

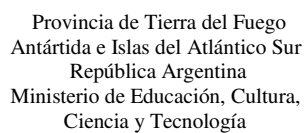
Proyecto: REORDENACIÓN DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERÍAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO" Ubicación: Río Grande T.D.F.	Plano: DETALLE DE CARPINTERÍAS	Proyecto: Remodelacion	10
	Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores.	Fecha:26/12/22	
		Tamaño: Oficio	



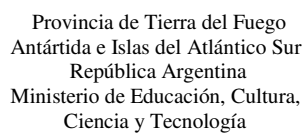
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

P6 0,90	Tipo: Puerta Madera de abrir	Cantidad: 02														
	Ubicación: Especifica en el plano															
0,90 0,85 1,05 2,05 0,20 0,50 0,30 GUARDAMANO GUARDAPIE N.P.T.I. VISTA 2,05 N.P.T.I. N.P.T.I. N.P.T.I. 0,90 CORTE Int. Int. 0,90 PLANTA <table><tr><td>Marco: Madera dura</td></tr><tr><td>Hoja: Hoja rebatible, espesor 40mm, estructura nido de abeja de madera y terciado de cedro esp:5mm</td></tr><tr><td>Herrajes: Picaporte de bronce con cerradura de seguridad doble paleta y con 3 bisagras de bronce platil de 120mm</td></tr><tr><td>Vidrio: No</td></tr><tr><td>Pintura: Blanca</td></tr><tr><td>Observaciones: ajustar a medidas de estructura</td></tr></table><table><tr><td rowspan="3">Proyecto: REORDENACIÓN DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERÍAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO" Ubicación: Río Grande T.D.F.</td><td>Plano: DETALLE DE CARPINTERÍAS</td><td>Proyecto: Remodelacion</td><td rowspan="3">11</td></tr><tr><td>Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores.</td><td>Fecha:26/12/22</td></tr><tr><td></td><td>Tamaño: Oficio</td></tr></table>			Marco: Madera dura	Hoja: Hoja rebatible, espesor 40mm, estructura nido de abeja de madera y terciado de cedro esp:5mm	Herrajes: Picaporte de bronce con cerradura de seguridad doble paleta y con 3 bisagras de bronce platil de 120mm	Vidrio: No	Pintura: Blanca	Observaciones: ajustar a medidas de estructura	Proyecto: REORDENACIÓN DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERÍAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO" Ubicación: Río Grande T.D.F.	Plano: DETALLE DE CARPINTERÍAS	Proyecto: Remodelacion	11	Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores.	Fecha:26/12/22		Tamaño: Oficio
Marco: Madera dura																
Hoja: Hoja rebatible, espesor 40mm, estructura nido de abeja de madera y terciado de cedro esp:5mm																
Herrajes: Picaporte de bronce con cerradura de seguridad doble paleta y con 3 bisagras de bronce platil de 120mm																
Vidrio: No																
Pintura: Blanca																
Observaciones: ajustar a medidas de estructura																
Proyecto: REORDENACIÓN DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERÍAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO" Ubicación: Río Grande T.D.F.	Plano: DETALLE DE CARPINTERÍAS	Proyecto: Remodelacion	11													
	Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores.	Fecha:26/12/22														
		Tamaño: Oficio														



Proyecto: REORDENACIÓN DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERÍAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO" Ubicación: Río Grande T.D.F.	Plano: DETALLE DE CARPINTERÍAS	Proyecto: Remodelación	12
	Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores.	Fecha: 26/12/22	
		Tamaño: Oficio	



P3 0,85	Tipo: Puerta PVC de abrir	Cantidad: 09
	Ubicación: Especifica en el plano	

Marco:	Madera dura
Hoja:	Hoja rebatible, espesor 40mm, estructura nido de abeja de madera y terciado de cedro esp:5mm
Herrajes:	Picaporte de bronce con cerradura de seguridad doble paleta y con 3 bisagras de bronce platil de 120mm
Vidrio:	No
Pintura:	Blanca
Observaciones:	ajustar a medidas de estructura

Proyecto:
REORDENACIÓN DE FACHADA Y CAMBIO DE
CARPINTERÍAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO"

Ubicación: Río Grande T.D.F.

Plano: DETALLE DE
CARPINTERÍAS

Observaciones: Las dimensiones se
verifican en obra. La fecha del siguiente
plano anula versiones anteriores.

Proyecto: Remodelacion

Fecha: 26/12/22

Tamaño: Oficio

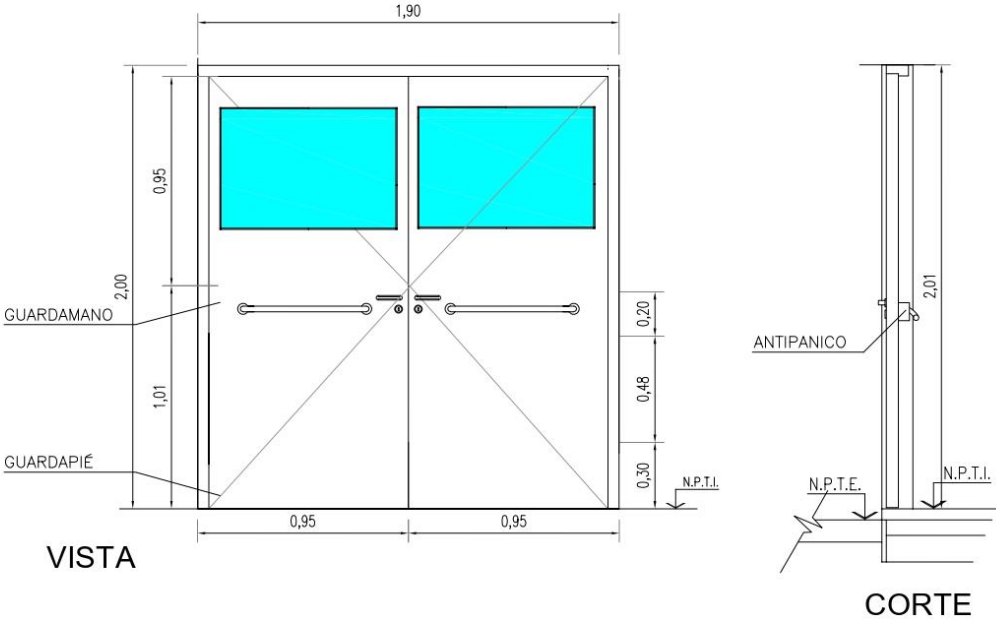
13



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

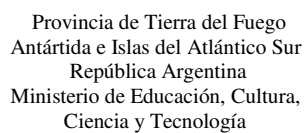
PE3 1,90	Tipo: Puerta De Emergencia	Cantidad: 01	Izq.:
	Ubicación: Especifica en el plano		Der.:



PLANTA

Marco:	Chapa doblada BWG N° 16 155mm
Hoja:	Chapa doblada BWG N° 18, estr. interior tubular, relleno de poliuretano.
Herrajes:	Puerta: 3 bisagras munición por hoja, manija doble balancín tipo sanatorio pesado, cerradura de seguridad tipo Trabex, pasador superior e inferior en una hoja, todo en bronce platil, barrales complementarios en cada hoja, lado interior.
Vidrio:	Cristal de seguridad 3 + 3 mm
Contramarco:	Chapa doblada. Guardapie y guardamano de Acero Inoxidable en ambos lados.
Pintura:	Dos manos de convertidor de óxido y dos manos de esmalte sintético color similar a SW 1122 Echelon Ecu.

Proyecto: "REORDENACIÓN DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERÍAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO" Ubicación: Río Grande T.D.F.	Plano: DETALLE DE CARPINTERÍAS Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores.	Proyecto: Remodelacion	14
		Fecha:26/12/22	
		Tamaño: Oficio	



P4 1,00	Tipo: Puerta PVC de abrir	Cantidad: 01
	Ubicación: Especifica en el plano	

VISTA

CORTE

PLANTA

Marco:	Madera dura
Hoja:	Hoja rebatible, espesor 40mm, estructura nido de abeja de madera y terciado de cedro esp:5mm
Herrajes:	Picaporte de bronce con cerradura de seguridad doble paleta y con 3 bisagras de bronce platil de 120mm
Vidrio:	No
Pintura:	Blanca
Observaciones:	ajustar a medidas de estructura

Proyecto:
REORDENACIÓN DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERÍAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO"

Ubicación: Río Grande T.D.F.

Plano: DETALLE DE CARPINTERÍAS

Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores.

Proyecto: Remodelacion

Fecha: 26/12/22

Tamaño: Oficio

15



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

Tipo: Puerta Madera de abrir		Cantidad: 02
Ubicación: Especifica en el plano		

3.00

1.50

0.40

Metal desplegado tipo expanmetal 62-32-55-24 mm

Caño estructural 100 x 100 x 2 mm

Bisagra doble contacto de hierro 110x60 mm

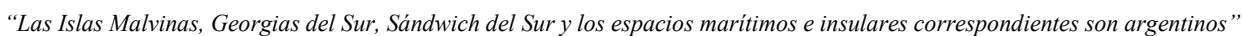
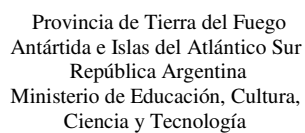
Perfil Angulo Hierro 2x1/4 x 6m

1.50

1.50

Marco: Perfil Angulo Hierro 2x1/4 x 6m	
Hoja: Metal desplegado tipo expanmetal 62-32-55-24 mm	
Herrajes: Todo herraje sera de acero de acuerdo a lo se indica en plano. Bisagra doble contacto de hierro 110x60 mm	
Pintura: NEGRA	
Observaciones: ajustar a medidas de estructura	

Proyecto: "REORDENACIÓN DE FACHADA Y CAMBIO DE CARPINTERÍAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL DR. MANUEL BELGRANO" Ubicación: Río Grande T.D.F.	Plano: DETALLE DE CARPINTERÍAS	Proyecto: Remodelacion	16
	Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores.	Fecha:26/12/22	
		Tamaño: Oficio	





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0075** /2023.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los trabajos a realizar deberán ajustarse a las estipulaciones del presente Pliego, Planos y demás documentaciones para que estén de acuerdo a las normas del buen arte en la construcción.

I.- GENERALIDADES

La presente obra tiene como propósito mejorar el aspecto del Establecimiento Educativo, en la provincia de “Tierra del Fuego- Rio Grande” beneficiando el mantenimiento exterior e interior, propiciando una imagen de orden, limpieza y prolijidad. Mantener en un buen estado su entorno, es esencial para garantizar higiene y evitar daños mayores, beneficiando la conservación del edificio, manteniéndolo en buenas condiciones durante más tiempo.

En el caso que el Proponente durante el período de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en el pliego de bases y condiciones, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego Licitatorio, ni evocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

GARANTÍAS DE CALIDAD

El Contratista deberá presentar las “Garantías de Calidad” de los materiales y/o elementos que utilice en obra emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas es obligatoria para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidas en cuenta, las mismas deberán ser entregadas de acuerdo al requerimiento de la Inspección de Obra.

1. TAREAS PRELIMINARES

1.1 Provisión y colocación de cartel de obra de 1,00m x 2,00m,

La empresa Contratista realizará y colocará 1 (un) Cartel de Obra de 1,00m x 2,00m, el mismo deberá estar ubicado en un lugar que sea visible al público en general, sin entorpecer el libre tránsito de peatones y automovilistas, lugar que será oportunamente indicado por la Inspección designada por el Comitente.

Deberá mantenerse en buen estado de conservación durante el transcurso de la obra. El Cartel se ajustará a las normas institucionales según instrucciones de la Inspección de Obra.

Los materiales a utilizar para la confección del mismo serán: chapa lisa BWG, N°25, caño estructural 30x30mm espesor 2mm, pintados con dos manos de convertidor de óxido, soporte de sujeción reforzada para viento. El diseño del cartel se materializará mediante la aplicación de un ploteado vinílico, el cual incluirá todos los datos necesarios de la obra, juntos con el logo institucional.

2. DEMOLICIÓN/REMOCIÓN

GENERALIDADES: Se deberán realizar los trabajos de desarme y retiro de las aberturas existentes. Por lo que se deberá tener en cuenta todas las tareas necesarias y prevenciones correspondientes para dichos trabajos.

Incluye las siguientes operaciones:

- Trabajos de preparación y de protección.
- Derribo y fragmentación.
- Retirada de los materiales.

La contratista suministrará todas las herramientas, equipo y elementos necesarios para ejecutar las demoliciones, resultantes de la ejecución de los trabajos hasta los lugares determinados por la Inspección de Obra. Previamente a los trabajos de demolición se elaborará el plan de trabajos, que deberá ser sometido a la aprobación del Inspector de Obra, siendo el contratista responsable del contenido de dicho plan de trabajo y su correcta ejecución.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

En el estudio de demolición deberán definirse como mínimo:

- Métodos de demolición y etapas de su aplicación.
- Estabilidad de las construcciones remanentes en cada etapa, así como los apeos de ser necesarios
- Estabilidad y protección de construcciones remanentes que no vayan a ser demolidas
- Protección de las construcciones e instalaciones del entorno
- Mantenimiento o sustitución provisional de servicios afectados por la demolición
- Medios de evacuación y definición de zonas de vertido de los productos de la demolición
- Cronograma de trabajos
- Pautas de control
- Medidas de seguridad y salud

Se estará, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

El Contratista será responsable de la adopción de todas las medidas de seguridad y del cumplimiento de las disposiciones vigentes al efectuar las operaciones de derribo, así como de evitar que se produzcan daños, molestias o perjuicios a las construcciones, bienes o personas próximas y del entorno, sin perjuicio de su obligación de cumplir las instrucciones que eventualmente dicte el inspector de obra

Antes de iniciar la demolición se neutralizarán las acometidas de las instalaciones a desconectar. En el caso particular de existir conducciones o servicios enterrados fuera de uso deberán ser excavados y eliminados hasta una profundidad no inferior a 1,5m bajo el terreno natural o nivel final de excavación, cubriendo una banda de al menos 1,5m alrededor de la obra, salvo especificación en contra del Proyecto o del Inspector de Obra

Al finalizar la jornada de trabajo no deberán quedar elementos de la obra en estado inestable o peligroso. Los escombros, producto de demoliciones y los elementos desmontados que no se utilicen, quedaran en propiedad del comitente, debiendo ser trasladados por el contratista al lugar que indique la inspección de obra.

La demolición y/o remoción, constara de la remoción de carpintería y tabiquería. Terminada esta tarea se reparará y pintará el sector intervenido, haciendo el corte de pintura que determine la D.O.

2.1 Remoción de Carpinterías.

En este ítem la contratista deberá tener en cuenta el retiro de puertas de emergencias e interiores existentes que se encuentran en los sectores indicados por en el plano de Demolición/Remoción. Todo los accesorios y materiales de retiro deberán quedar en resguardo en el depósito de la secretaria de infraestructura escolar ubicado en FAGNANO N° 1165 entre las calles Rafael Obligado y Francisco Bilbao.

2.2 Remoción de Rejas.

En este ítem la contratista deberá tener en cuenta el retiro de rejas existente que se encuentra en mal estado, estas estarán indicadas por la inspección de obra.

2.3 Remoción de artefactos/ accesorios en paredes exteriores

En este ítem la contratista deberá retirar todo accesorio/ artefacto de las paredes exteriores donde se vaya a revestir tales como luminarias, alarma, carteles, etc.

3. MUROS Y TABIQUES

3.1 Tabique exterior.

En este ítem la empresa deberá realizar la construcción de tabiquería exterior en el sector indicado en el plano de tabiquería para posteriormente realizar la colocación de una ventana (V01), esta tarea se realizara donde se encuentra un portón de madera actualmente en desuso y en mal estado. Para la construcción del tabique se contara con perfilera PGU y PGC de esp: 100mm la cual ira anclada al suelo de hormigón con anclajes metálicos de alto rendimiento de 8mm (Broca de



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

anclaje), con recubrimiento interior de placa roca de yeso esp: 12.50mm y exterior de placa OSB esp: 11,10m; contando con aislación de landa de vidrio con papel esp: 100mm y membrana hidrófuga tipo wichi.

3.2 Reparación de muros

En este ítem la empresa deberá refaccionar los muros, vigas y columnas con reparador de hormigón tipo sika, estas áreas estarán indicadas por la inspección de obra. Así mismo se contemplara todo material y trabajo necesario para la reparación de la estructura del edificio.

3.3 Reparación de vanos

En este ítem la empresa deberá refaccionar y/o reparar con placa de roca de yeso esp 9,50 mm, masilla para placa de roca de yeso y tornillos T2 punta aguja la abertura correspondiente si se hubiera dañado al retirar la carpintería para luego colocar en óptimas condiciones la nueva carpintería y finalizar correctamente el acabado final de dicha tarea.

3.4 Muretes de Hormigón

En este ítem la empresa deberá reparar el murete existente de hormigón, ubicado sobre la línea municipal con una altura aproximada de 0.20m, ubicado en plano. Se deberá encofrar y hormigonar todo lo existente; además de construir la continuación de este en el sector derecho sobre la línea municipal.

Dejando así, una estructura uniforme de forma tal que luego se pueda colocar la reja perimetral sobre los mismos.

4. REVESTIMIENTO

4.1 Provisión y colocación de revestimiento de chapa

Realizar colocación de chapa trapezoidal calibre 25 en los muros exteriores del establecimiento, según indicado en planos y detalles proyectados, para adherirla a la estructura se requerirá de omegas clásica esp: 0.52mm x 2.60m o de similares característica para obtener una mejor fijación. La empresa ante de la provisión de los materiales deberá verificar las medidas dadas por el inspector, de hallar un error en la medición la empresa realizara la corrección para llevar a cabo la tarea.

4.2 Provisión y colocación de placa cementicia tipo siding

Se realizara la colocación de tablas cementicia tipo siding de 8mm o de similares características en los sectores exteriores indicados en el plano y detalle proyectados. Estas tablas estarán adheridas a una placa OSB, donde entre ellas habrá una membrana hidrófuga tipo wichi, que estará adherida a la estructura por medio de caño estructural 30 x 30 x 1,6 mm o de similares características. La empresa ante de la provisión de los materiales deberá verificar la medidas dadas por el inspector, de hallar un error en la medición la empresa realizara la corrección para llevar a cabo la tarea.

4.3 Terminaciones

La empresa deberá colocar y dejar en perfectas condiciones nuevamente aquellos artefactos y/o accesorios retirados y anteriormente mencionados en el ítem 2.3 (remoción de artefactos/accesorios en paredes exteriores) y aquellos indicados por la inspección de obra; así mismo se deberá realizar la zingueria donde serán colocadas en las uniones de los revestimientos de chapa lisa galvanizada N° 25 y placas cementicias indicados en los planos, y en otros sectores que vaya a indicar el inspector a cargo. La zingueria deberá se preparada y pintada con convertidor de óxido de 3 en 1 por la empresa o por un tercero donde mandara a hacer la cenefa

4.4 Encajonado

La empresa deberá realiza un encajonado de “PGU y PGC” revestido de placa cementicia en el sector de la entrada principal, indicado en plano, de tal manera que en su colocación no provoque daño al establecimiento de forma excesiva si esto llegara a suceder la empresa deberá hacerse cargo del arreglo. Una vez finalizada y colocada la estructura, se le aplicara como mínimo dos manos de pintura de color a determinar, según el inspector, en encajonado que se va a realizar en la parte superior de la entrada principal del establecimiento.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

4.5 Cenefa

Se colocará una cenefa de chapa lisa galvanizada de 0,15 x 0,15m, anclada con tornillo hexagonal autopercutor 2” con arandela, finalizada con sellador tipo PU44 siloc x 300ml en todas las intersecciones del techo y donde indique la inspección de obra.

5. CARPINTERÍA

GENERALIDADES DE ABERTURAS: Se deberá presentar con la Documentación de Obra planillas de todas las carpinterías, incluyendo puertas, ventanas, puertas de salidas de emergencia, muebles, etc.

En todos los casos se deberá tener en cuenta su uso por personas discapacitadas. **Las carpinterías se ajustarán a lo indicado en planos que forman parte del presente pliego, debiendo la contratista presentar planillas y planos de detalle. Previamente a la ejecución y colocación en obra, la contratista deberá proceder a la verificación de las dimensiones y tolerancias de las carpinterías en función de las mochetas y espacios de los vanos.**

Puertas de Salidas de Emergencia:

En las puertas de salida de emergencia se colocará barrales antipáticos para una hoja, tipo Zamac o de característica y calidad similar. La hoja será de chapa doblada BWG n° 18 y estructura interior tubular de poliuretano, manijones en zamac inyectados a presión, barral de acero, con terminación de pintura epoxi color negro para la parte interior y en el exterior llevará manija con llave exterior de base en zamac inyectado a presión, manija en zamac, con inserto guía de acero. Cilindro euro perfil con llave tipo plana de seguridad, terminación pintura epoxi color negro.

De PVC:

Las carpinterías indicadas en documentación gráfica serán de PVC tipo REHAU o similar, regidos bajo normas UNE- DIN- CSTB- ISO. La calidad de los perfiles se verificará en la producción en cuanto al acabado de las superficies, dimensiones, forma y homogeneidad del color, garantizando un perfil de calidad constante. Tanto las hojas como los marcos, llevan refuerzo interior, de acero o aluminio, los marcos y hojas llevan burletes perimetrales.

Los perfiles tendrán un ancho mínimo de 60mm e incluirán premarco según detalle plano adjunto. La colocación de las carpinterías en el hueco deberá cumplir con las siguientes condiciones generales, cualquiera sea el procedimiento empleado en su fijación:

- Resistencia mecánica
- Compatibilidad entre los materiales empleados
- Estanquidad al aire y al agua
- Comportamiento térmico y acústico
- Anti vibraciones.

Herrajes:

Serán en todos los casos de primera calidad, en bronce platil para carpinterías metálicas y de madera. Y de acero bicromatado/ cincado en el caso de las carpinterías de PVC, tipo EURO-JET o Herrajes Magnum o similar.

Por cada cerradura de puerta exterior el Contratista entregará tres (3) llaves numeradas en concordancia con la cerradura y dos (2) por las puertas interiores y de muebles. Los herrajes se aplicarán en las partes correspondientes. No se admitirá la colocación de las cerraduras o piezas de dimensión similar embutidas en las ensambladuras.

Las pomelas y demás herrajes de movimiento deberán estar dimensionados en función de la superficie y el peso de las hojas que articulan. La colocación de pomelas en los marcos metálicos se hará practicando una ranura sobre el marco y soldando la pomela eléctricamente, salvo indicación contraria.

En el caso de las carpinterías de PVC, los herrajes se montarán con tornillos especiales con rosca de PVC.

La Inspección podrá modificar o rechazar todo herraje que a su juicio no reúna las condiciones de solidez, calidad o practicidad en su manejo, así como en el caso de que presenten mala calidad en la ejecución de detalles o del conjunto, o que las soluciones propuestas no se ajusten a los planos.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

Cristales:

Serán del tipo y clases que en cada caso se especifique en las planillas de carpintería, estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.

El Contratista será el único responsable de la exactitud de las medidas, debiendo por su cuenta y costo practicar toda clase de verificación en Obra.

El Contratista deberá presentar muestras de 0.50 x 0.50m, de cada clase de cristal, para su aprobación.

Estos estarán exentos de defectos y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas u otra imperfección y se colocarán con el mayor cuidado según las reglas del arte e indicaciones de la Inspección de obra.

El Contratista será el único responsable de la exactitud de las medidas, debiendo por su cuenta y costo practicar toda clase de verificación en Obra.

En superficies de cristales interiores llevarán cristal laminado de seguridad de 6mm (3+3).

En todas las carpinterías que den al exterior se colocarán termo paneles contruidos con cristales tipo DVH Float 6mm / cámara 9mm / Float 5mm; cámara de aire sellada al vacío.

Colocación:

Los ajustes de vidrios y/o cristales a carpinterías no podrán efectuarse con masilla, sino que deberá utilizarse sellador adhesivo de caucho siliconado adecuado a cada caso además, la empresa tomara la decisión, junto con el inspector, de los materiales para la fijación de cada una de las carpinterías, la empresa tomara la responsabilidad de la decisión

5.1 Provisión y colocación de ventana de 2.26m x 1.50m (V01).

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación de una ventana del material PVC de 2.26m x 1,50m. La misma tendrá que ser de primera calidad e incluir el marco y contramarco de PVC, Cerramientos con espuma de poliuretano y sellador tipo PU44, Termopanel (4-12-4), bisagras, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

5.2 Provisión y colocación de puerta de emergencia de 1.80m x 2.05m (PE01).

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación de las puertas de emergencias doble hoja de chapa, con doble cristal de seguridad, ignifuga F90 relleno de material volcánico incombustible doble chapa BWG 18, que está homologada por bomberos de la policía o por una entidad competente. La misma tendrá que ser de primera calidad e incluir un marco de chapa, cerramiento con espuma de poliuretano y sellador tipo PU44, un barral antipático tipo touch, bisagras, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

5.3 Provisión y colocación de puerta de emergencia de 0.90m x 2.00m (PE02).

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación de las puertas de emergencias de una hoja de chapa ciega, ignifuga F90 relleno de material volcánico incombustible doble chapa BWG 18, que está homologada por bomberos de la policía o por una entidad competente. La misma tendrá que ser de primera calidad e incluir un marco de chapa, cerramiento con espuma de poliuretano y sellador tipo PU44, un barral antipático tipo touch, bisagras, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

5.4 Provisión y colocación de puerta de emergencia de 1.90m x 2.00m (PE03).

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación de las puertas de emergencias doble hoja de chapa, con doble cristal de seguridad, ignifuga F90 relleno de material volcánico incombustible doble chapa BWG 18, que está homologada por bomberos de la policía o por una entidad competente. La misma tendrá que ser de primera calidad e incluir un marco de chapa, cerramiento con espuma de poliuretano y sellador tipo PU44, un barral antipático tipo touch, bisagras, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

5.5 Provisión y colocación de puerta placa de 0.70m x 2.05m (P01)

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación de las puertas placa una hoja ciega, mano según indica el plano de carpinterías, con una estructura y refuerzos nido de abeja de madera y terciado de cedro e:5mm, laqueada con laca poliuretánica color a elección del inspector de obra, tendrá que ser de primera calidad, cerramiento con espuma de poliuretano y sellador tipo PU44, estar ajustadas a las medidas de la estructura e incluir un marco



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

de metal, picaporte de bronce, cerradura de seguridad doble paleta, bisagras de bronce platil de 120mm y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

5.6 Provisión y colocación puerta placa de 0,75m x 2,05m (P02)

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación de las puertas placa una hoja con cristal de 0.62m x 0.40m, mano según indica el plano de carpinterías, con una estructura y refuerzos nido de abeja de madera y terciado de cedro e:5mm, laqueada con laca poliuretánica color a elección del inspector de obra, tendrá que ser de primera calidad, cerramiento con espuma de poliuretano y sellador tipo PU44, estar ajustadas a las medidas de la estructura e incluir un marco de metal, picaporte de bronce, cerradura de seguridad doble paleta, bisagras de bronce platil de 120mm y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

5.7 Provisión y colocación puerta placa de 0,85m x 2,05 m (P03)

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación de las puertas placa una hoja ciega, mano según indica el plano de carpinterías, con una estructura y refuerzos nido de abeja de madera y terciado de cedro e:5mm, laqueada con laca poliuretánica color a elección del inspector de obra, tendrá que ser de primera calidad, cerramiento con espuma de poliuretano y sellador tipo PU44, estar ajustadas a las medidas de la estructura e incluir un marco de metal, picaporte de bronce, cerradura de seguridad doble paleta, bisagras de bronce platil de 120mm y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

5.8 Provisión y colocación puerta placa de 1,00m x 2,05m (P04)

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación de las puertas placa una hoja ciega, mano según indica el plano de carpinterías, con una estructura y refuerzos nido de abeja de madera y terciado de cedro e:5mm, laqueada con laca poliuretánica color a elección del inspector de obra, tendrá que ser de primera calidad, cerramiento con espuma de poliuretano y sellador tipo PU44, estar ajustadas a las medidas de la estructura e incluir un marco de metal, picaporte de bronce, cerradura de seguridad doble paleta, bisagras de bronce platil de 120mm y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

5.9 Provisión y colocación puerta placa de 0,70m x 2,05m (P05)

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación de las puertas placa una hoja ciega, mano según indica el plano de carpinterías, con una estructura y refuerzos nido de abeja de madera y terciado de cedro e:5mm, laqueada con laca poliuretánica color a elección del inspector de obra, tendrá que ser de primera calidad, cerramiento con espuma de poliuretano y sellador tipo PU44, estar ajustadas a las medidas de la estructura e incluir un marco de metal, picaporte de bronce, cerradura de seguridad doble paleta, bisagras de bronce platil de 120mm y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

5.10 Provisión y colocación puerta placa de 0,90m x 2,05m (P06)

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación de las puertas placa una hoja ciega, mano según indica el plano de carpinterías, con una estructura y refuerzos nido de abeja de madera y terciado de cedro e:5mm, laqueada con laca poliuretánica color a elección del inspector de obra, tendrá que ser de primera calidad, cerramiento con espuma de poliuretano y sellador tipo PU44, estar ajustadas a las medidas de la estructura e incluir un marco de metal, picaporte de bronce, cerradura de seguridad doble paleta, bisagras de bronce platil de 120mm y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

5.11 Provisión y colocación de rejas

En este ítem la empresa deberá realizar rejas a medida para aquellas ventanas que se indican en el plano de carpinterías, estas con tubo cuadrado 40x40x1.24mm y perfil ángulo hierro 2x1/4, soldados con electrodos 6013 punta azul.

5.12 Provisión y colocación de cerradura

En este ítem la empresa deberá colocar en las puertas de los boxes sanitarios un cerrojo de libre/ocupado.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075



5.13 Provisión y colocación barral antipánico

En este ítem la empresa deberá proveer y colocar un barral antipánico tipo touch simple sin acceso exterior para puerta de emergencia tipo T-300

6. PINTURA

GENERALIDADES:

Todas las superficies que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, deberán ser prolijamente limpiadas y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado o acabado protector.

Los productos a emplear responderán a los tipos de pinturas, color, calidad, etc. que para cada caso particular determinen los planos y planillas correspondientes. Serán de la mejor calidad existente y tipo y deberán cumplir en todos sus aspectos con las exigencias expresadas en el presente Pliego. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

Los poros, fisuras, grietas u otro defecto deberán taparse con productos adecuados compatibles con el material de base, tales como enduidos, tapaporos, etc., de marca reconocida y aprobados por la Inspección de Obra. No se permitirá el uso de pintura espesa para salvar estos problemas.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia, al efecto, en el caso de estructuras exteriores, procederá a cubrir la zona con un manto de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que se desarrollen los trabajos. Por otra parte, los locales interiores deberán dejarse ventilar hasta que la pintura haya secado completamente.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de enduido plástico, pintura, barnizado, etc.

No se aplicará otra mano sobre la anterior sin dejar pasar un período de 48 horas desde su aplicación para su secado, salvo en el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos o fondos sintéticos, para los cuales puede reducirse el período a 24 horas.

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano se dará después que todos los gremios que intervienen en la construcción hayan finalizado las tareas, especialmente la conclusión de la limpieza gruesa de obra para evitar que el movimiento de máquinas o tierra en suspensión afecte las superficies pintadas.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Se aplicará la cantidad de manos de pintura que resulte necesario para lograr un perfecto acabado de la superficie, siendo **2 (dos)**, el número mínimo de aplicaciones en todos los casos.

Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se cumplen las exigencias de perfecta terminación y acabado establecidas, el Contratista tomará las previsiones del caso, dando además de lo especificado, las manos necesarias para lograr un acabado perfecto. Ello, no constituirá trabajo adicional.

El Contratista tomará las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios,



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

etc. pues en el caso que esto ocurra, ejecutará la limpieza o reposición de los mismos, a su cargo y a requerimiento de la Inspección.

Muestras:

La Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra y por nota, los colores a utilizar de acuerdo a catálogo o según aquellas muestras que le indique Inspección de obra.

La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, en todas y cada una de las estructuras que se contraten, las muestras de color que Inspección de Obra le requiera, las que serán de 2,00 m2 como mínimo.

PINTURA DE PARAMENTOS:

GENERALIDADES.

Los materiales a utilizarse serán de la mejor calidad, de marca conocida y aprobada por la Inspección, de acuerdo con las especificaciones contractuales. Serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. No se podrán abrir los envases hasta tanto la Inspección los revise.

La Inspección podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar.

Los ensayos deberán cumplir como mínimo lo indicado en las Normas IRAM 1109, 1022, 1023 y 1197.

Para determinar el grado de calidad de las pinturas para su aprobación, se tendrá en consideración, además de lo exigido en el párrafo anterior, las siguientes cualidades:

- a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
 - b) Nivelación: Las huellas de pincel deben desaparecer a poco de aplicadas.
 - c) Poder cubritivo: Debe eliminar las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posibles.
 - d) Secado: La película de pintura no debe presentar viscosidades al tacto y debe adquirir dureza, en el menor tiempo posible según la calidad del acabado.
 - e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y fácil de dispersar.
- Cuando se indique número de manos, será a título ilustrativo y mínimo debiéndose dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado.

NORMAS DE EJECUCION:

Todas las superficies serán limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas capas de pintura.

Se tomarán las precauciones necesarias para impedir el deterioro de pisos u otras estructuras, durante la ejecución de los trabajos. En caso de ocurrir algún inconveniente, el Contratista procederá a subsanarlo de inmediato a su cuenta y cargo, con la conformidad de la Inspección.

El Contratista corregirá los defectos que presenten los elementos antes de proceder a su pintado y se retocarán cuidadosamente una vez concluido el mismo.

Además, deberán tomarse las precauciones indispensables, a fin de preservar las obras del polvo, lluvia, etc., debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren puertas y ventanas antes que su pintura haya secado por completo. No se aplicarán blanqueo, ni pintura sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando la Inspección lo estime correspondiente, al picado y reconstrucción de la superficie observada.

Las capas de acabado se aplicarán, una vez que los otros gremios hayan finalizado sus trabajos, salvo indicación en contrario de la Inspección.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, sin huellas de pinceladas, pelos, etc.

La Inspección exigirá del Contratista la ejecución de las muestras que estime convenientes. Además, si lo juzgara necesario podrá ordenar la aplicación de la primera capa de pintura, de un tono distinto al definitivo, reservando para las capas de acabado la aplicación del tono adoptado. - Se deberá tener especial cuidado con el recorte limpio, prolijo y perfecto de varillas, herrajes, zócalos, contramarcos, contra vidrios, etc.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

Los trabajos preliminares a cumplir por la Contratista son:

Antes de aplicar mano alguna de pintura, se lijará convenientemente, y luego deberá pasarse por la superficie un cepillo de paja o cerda.

Previo a la aplicación de capa alguna se efectuará una inspección de toda la superficie, salvando con enduños apropiados cualquier irregularidad existente para emparejar las superficies.

Se barrerán los locales antes de dar cualquier mano de pintura.

6.1 Pintura Látex interior.

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta que antes de pintar la superficie no tenga rajaduras y/o cualquier desperfecto que altere la textura de la pared. Debe estar masillada, lisa, lijada y sin polvo ni grasitud. Los sectores a pintar serán aquellos contornos donde se requiera reparación una vez colocada la nueva carpintería.

La pintura y los materiales a utilizarse para muro con Látex para interior sean de buena calidad, de marca conocida y aprobada por la Inspección, con dos (2) manos mínimo y se deberá respetar el color existente en los sectores interiores. Serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. No se podrán abrir los envases hasta tanto la Inspección los revise.

La Inspección podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar.

6.2 Pintura exterior.

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta que antes de pintar la superficie no tenga rajaduras y/o cualquier desperfecto que altere la textura de la pared. Debe estar masillada, lisa, lijada y sin polvo ni grasitud.

El área a intervenir es en la base de material que se encuentra sobre la línea municipal y también la columna de H°A° ubicada en la facha de moyano, este será pintado de color negro respetando el color existente de este.

La empresa deberá tener en cuenta que la pintura y los materiales a utilizarse para muro con Látex para exterior sean de buena calidad, de marca conocida y aprobada por la Inspección, con dos (2) manos mínimo y los colores se colocarán según la elección de la inspección de obra. Serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. No se podrán abrir los envases hasta tanto la Inspección los revise.

La Inspección podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar.

6.3 Pintura de rejas.

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta que antes de pintar la superficie no tenga rajaduras y/o cualquier desperfecto que altere la textura de la reja. Debe estar lisa, lijada y sin polvo ni grasitud.

Se deberá pintar todas las rejas existentes en planta baja de color negro, respetando su color existente

La empresa deberá tener en cuenta que la pintura y los materiales a utilizarse para rejas son Anti oxido 3 en 1 para exterior, tendrán que ser de buena calidad, de marca conocida y aprobada por la inspección de obra. Con dos (2) manos mínimos y los colores se definirán según la elección del inspector de obra, de acuerdo con las especificaciones contractuales. Serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. No se podrán abrir los envases hasta tanto la Inspección los revise.

La Inspección podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar.

7 ESTRUCTURA DE HORMIGON

7.1 Vereda perimetral de H°A° esp: 10cm

En este ítem la empresa realizara una vereda perimetral de 1.00m de hormigón elaborado H-25, contando con una malla sima fe ø 6mm 15 x 15 cm y film de polietileno de 200 micrones y con un cordón de 0.10mm x 0.10m. Esta se hará con una pendiente con caída al terreno absorbente. En esta tarea se debe tener en cuenta dejar la pendiente de forma tal que evite la caída de pluviales hacia el edificio.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0075

8 DESAGUES PLUVIALES

8.1 Provisión y colocación de bajada de canaleta de PVC

En este ítem la empresa deberá cambiar todas las bajadas pluviales y colocar en donde no se encuentren, estas son de caño de bajada de PVC con un pie de codo de PVC a 90° de ø100mm con acometida a ø 63mm el cual tendrá dirección al terreno absorbente.

9 HERRERIA.

9.1 Provisión y colocación de rejas.

En este ítem la empresa deberá realizar rejas a medida, sobre la línea municipal según se indican en el plano. Luego de la reparación y continuación del murete de 0.20m ubicado sobre la línea municipal se proyecta reforzar los caños existentes, con caño estructural de acero 100x100x2mm. Las rejas estarán compuestas por perfil ángulo hierro 2x1/4, soldados con electrodos 6013 punta azul. Quedando a cargo de la empresa, que cada elemento tenga un tratamiento con un acabado 3 en 1.

9.2 Provisión y colocación de portón 3.00m x 1.80m

En este ítem la empresa deberá construir dos portones de 3,00m x 1.80m según se indica en los planos. Estarán compuestos por perfil ángulo hierro 2x1/4, soldados con electrodos 6013 punta azul, con tres bisagras que unen cada hoja a el perfil estructural, deberán contar ambos portones, con pasador en el sector inferior y una cerradura. Quedando a cargo de la empresa, que cada elemento tenga un tratamiento con un acabado 3 en 1.

10 LIMPIEZA DE OBRA.

10.1 Limpieza general de obra (incluye escombros y materiales en desuso).

El Contratista, mientras dure la obra deberá mantener el lugar ordenado, retirando periódicamente todos los restos de materiales, embalajes y/o basura que se puedan ir acumulando en el mismo producto de su trabajo. La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza periódica, los residuos producto de la limpieza y/o trabajos, serán retirados del establecimiento por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Al finalizar los trabajos el Contratista entregará para la recepción provisoria la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio o con restos de materiales adheridos y requiera lavado, como: estructuras, vidrio



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N°

0075 /2023.-

Comisión de Acto de Apertura y Comisión de Evaluación de las ofertas

Titulares

Sabrina Soledad AGÜERO – Legajo N° 30085599/01

Cintia Alejandra SOTO VERA – Legajo N° 33484144/00

Paula Verónica SOSA – Legajo N° 27566266/03

Suplentes

Franco David BARRIENTOS BENAİM – Legajo N° 32768793/00

Milton Manuel ALVAREZ CASAS – Legajo N° 18865032/00

Jessica Haydee VALLEJOS - Legajo N° 27056093/00



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° 0075 /2023.-

Inspectores de Obra

TATAR, Victoria Anabel – Legajo N° 43.498.109/00

BAHAMONDE, Judit Valeria – Legajo N° 39.999.410/00